



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Alberto **GIMENEZ**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3154
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE MAYO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 73, 144, 146, 147, 153, 154, 159, 162 a 168, 174 y 175).....	1022
Designaciones: (N° 170 a 173).....	1025
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 495, 496, 587 a 613, 615 a 653, 655 a 687).....	1025
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 190/14 y 119).....	1036
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 017).....	1036
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 379, 383 a 391, 393 a 399, 401 a 411).....	1037
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 709, 744, 779, 780, 792, 812, 834, 854, 865, 894 a 896, 915 a 921 y 923).....	1039
Subsecretaría de Educación: (Disp. N° 121).....	1041
Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. N° 208).....	1042
Ministerio de la Producción: (Res. N° 294 a 296).....	1042
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 82, 95 y 101).....	1042
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. N° 075).....	1043
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 15).....	1043
Subsecretaría de Hacienda – CESIDA: (Disp. N° 02).....	1044
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 234 a 262).....	1045
Secretaría de Turismo: (Res. N° 67, 68, 70, 71, 73 a 76 y 80).....	1047
Licitaciones:.....	1048
Edictos:.....	1049
Avisos Judiciales:.....	1051
Jurisprudencia:.....	1057
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1058
Concursos:.....	1072

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 73 -18-III-15- Art. 1°.- Fijanse, a partir del 10 de febrero de 2015 los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y que para cada categoría se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Dispónese garantizar, al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, un ingreso neto mínimo de \$ 8.037,48, a partir del 1° de febrero de 2015, por persona, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 8.037,48 a partir del 1° de febrero de 2015, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Establécese que el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y de las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 906,88, a partir del 10 de febrero de 2015, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6°.- Establécese que el Suplemento Remunerativo no bonificable, creado por artículo 6° del Decreto N° 382/14, continuará vigente en \$ 253,93, a partir del 1° de febrero de 2015, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Dicho Suplemento será objeto de descuento para los aportes y contribuciones previsionales, gremiales y asistenciales, y se tomará en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario. Asimismo se deberá tomar en cuenta a los fines de establecer el cálculo de la garantía establecida en el Artículo 3° del presente.-

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones

presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

ANEXO I REMUNERACIONES PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2015

CATEGORÍA/CARGO:	SUELDO		ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO REMUN. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
	BÁSICO	GENERAL			
PRESIDENTE	5.638,12	10.471,73	16.109,85	3.891,37	20.001,22
SECRETARIO-TESORERO	3.364,10	6.245,53	9.609,63	2.743,48	12.353,11
CATEGORÍA 1	2.620,56	4.864,99	7.485,55	2.644,12	10.129,67
CATEGORÍA 2	2.212,55	4.108,37	6.320,92	2.395,13	8.716,05
CATEGORÍA 3	1.886,92	3.504,14	5.391,06	2.215,53	7.606,59
CATEGORÍA 4	1.541,22	2.860,08	4.401,30	2.040,21	6.441,51
CATEGORÍA 5	1.384,34	2.571,02	3.955,36	1.988,08	5.943,44
CATEGORÍA 6	1.336,89	2.483,08	3.819,97	1.919,94	5.739,91
CATEGORÍA 7	1.302,22	2.418,38	3.720,60	1.870,09	5.590,69
CATEGORÍA 8	1.282,77	2.382,44	3.665,21	1.842,28	5.507,49
A	1.052,06	1.953,44	3.005,50	1.246,65	4.252,15
B	1.052,06	1.953,44	3.005,50	1.246,65	4.252,15
C	1.052,06	1.953,44	3.005,50	1.246,65	4.252,15
D	1.052,06	1.953,44	3.005,50	1.246,65	4.252,15

Decreto N° 144 -15-IV-15- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 64/76 del Expediente N° 13417/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/15, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fue el mismo.-

Decreto N° 146 -20-IV-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Emiliano Alexis DIAZ -D.N.I. N° 32.046.415 -Clase 1986-, en la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 147 -20-IV-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Martín Adrián MORALES -D.N.I. N° 27.473.892 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 153 -24-IV-15- Art. 1°.- Autorízase a

Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 4366/15, la suma total de \$ 1.520.000.00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primeros, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 154 -27-IV-15- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en el concurso de precios N° 6/15 tramitada por la Subsecretaria, de Administración del Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) y 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 2561/15)

Art. 2°.- Desestimar los ítems 6, 16, 20, 27, 44 y 48, declarar desiertos los ítems 2, 3, 4, 9, 10,12, 15, 18, 23, 37, 41, 42, 45, 50, 51, 56, 59, 67, 69, 70, 71, 74, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83,86, 87, 89, 90, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 101, 102, 105 y 108; aumentar en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 11, 29 y 107; en un 97,14% la cantidad solicitada del ítem 61; en un 54,55% la cantidad solicitada del ítem 72, en un 51,37% la cantidad solicitada del ítem 73, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 7, 8 y 53; en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 31, 55 y 66; en un 24,8% la cantidad solicitada del ítem 19; en un 20% la cantidad solicitada del ítem 79, en un 0,285% la cantidad solicitada del ítem 100; en un 0,0364% la cantidad solicitada del ítem 14; disminuir en un 0,24% la cantidad solicitada del ítem 93, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 159 -29-IV-15- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa), -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sandra Carolina OLGUIN -D.N.I. N° 29.283.568 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 162 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el expediente N° 9312/2014, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 1/2015 para la Obra: "ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132/33 KV. GENERAL PICO SUR", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 100.181.081,81 valores al mes de diciembre de 2014, y un plazo de

ejecución de 600 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y en los Artículos 9 - primer párrafo y 17 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el Salón de Acuerdos sito en el 2° Piso de la Casa de Gobierno, en la fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía; debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General de Obras Públicas N° 38 a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

Decreto N° 163 -5-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de abril del presente año la renuncia presentada por el Señor Horacio D'AMICO, (D.N.I. N° M 5.267.713- Clase 1949) al cargo de Delegado Zona Centro Este, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 164 -8-V-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2015, la renuncia presentada para acogerse al beneficio del Retiró Especial, establecido por Ley N° 2341 y sus modificatorias Leyes N° 2378, 2508 y 2692, por el Doctor Carlos Guillermo PERDIGUES, D.N.I. N° 10.271.795, Clase 1952, al cargo de Juez de Cámara, con funciones en la Cámara de apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, dándose a la misma el carácter de condicionada de acuerdo a lo prescripto por el artículo 6° bis de la citada normativa.-

Decreto N° 165 -8-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4409/15, y Convenio obrante a fojas 6, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Ampliación y Refacción del parador y construcción de Estación de Servicio".-

Decreto N° 166 -8-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3962/15, y el Convenio obrante a fojas 5; suscripto por el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Ampliación y Terminación de Salón de Usos Múltiples Colonia Barón".

Decreto N° 167 -8-V-15- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de las obras de: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARÍA y de SISTEMATIZACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", encuadrando el procedimiento de selección del contratista en la excepción prevista en el Artículo 9, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; conforme los motivos expresados en los consideración.-

Decreto N° 168 -8-V-15- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia. a que previa intervención de Contaduría General transfiera a Aguas del Colorado SAPEM la suma de \$24.940.000, conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente.-

suma de \$ 4.112.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, y por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente el gasto que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.015, subprogramas Ayelén, Cumelén, Escuelas Deportivas, Línea Joven y Encontrarse.-

Decreto N° 174 -11-V-15- Art. 1°.- Transfírase la

1° Transferencia PROVIDAINVIERNO 2015 (50%: Ayelén, Cumelén, Escuelas Deportivas y línea joven + 100%: Encontrarse)

Código	LOCALIDAD	Ayelén	Cumelén	Escuelas Deportivas	Línea Joven	Encontrarse	Importe total
161/0	25 de Mayo	\$61.625,00	\$7.800,00	\$25.000,00	\$5.000,00		\$ 99.425,00
112/3	Abramo	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
151/1	Agustoni	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 38.875,00
071/1	Algarrobo del Águil	\$12.325,00	\$7.800,00	\$20.000,00	\$0,00	\$3.750,00	\$ 43.875,00
101/6	Alpachiri	\$24.650,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$0,00	\$3.750,00	\$ 51.200,00
192/5	Alta Italia	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$0,00		\$ 35.125,00
021/6	Anguila	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
211/3	Arata	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 43.875,00
221/2	Ataliva Roca	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 43.875,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
111/5	Bernasconi	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$0,00		\$ 35.125,00
181/8	Calefú	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00		\$ 40.125,00
121/4	Carro Quemado	\$12.325,00	\$7.800,00	\$5.000,00	\$5.000,00		\$ 30.125,00
041/4	Catrilo	\$12.325,00	\$7.800,00	\$20.000,00	\$0,00		\$ 40.125,00
063/8	Ceballos	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$0,00	\$3.750,00	\$ 33.875,00
223/8	Chacharramendi	\$12.325,00	\$0,00	\$10.000,00	\$0,00		\$ 22.325,00
171/9	Colonia Barón	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00		\$ 40.125,00
222/0	Colonia Santa María	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$0,00		\$ 30.125,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
081/0	Conhelo	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 43.875,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
131/3	Cuchillo Có	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 38.875,00
011/7	Doblas	\$12.325,00	\$7.800,00	\$30.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 58.875,00
152/9	Dorila	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
082/8	Eduardo Castex	\$12.325,00	\$7.800,00	\$75.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 103.875,00
194/1	Embajador Martini	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00		\$ 40.125,00
195/8	Falucho	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 38.875,00
224/6	General Acha	\$12.325,00	\$7.800,00	\$55.000,00	\$10.000,00	\$3.750,00	\$ 88.875,00
102/4	General Manuel Campos	\$12.325,00	\$7.800,00	\$20.000,00	\$5.000,00		\$ 45.125,00
153/7	General Pico	\$86.275,00	\$39.000,00	\$120.000,00	\$25.000,00		\$ 270.275,00
113/1	General San Martín	\$12.325,00	\$0,00	\$15.000,00	\$0,00		\$ 27.325,00
091/9	Gobernador Duval	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$0,00		\$ 30.125,00
103/2	Guatraché	\$12.325,00	\$7.800,00	\$30.000,00	\$5.000,00		\$ 55.125,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$12.325,00	\$7.800,00	\$30.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 58.875,00
065/3	Intendente Alvear	\$24.650,00	\$15.600,00	\$40.000,00	\$15.000,00		\$ 95.250,00
115/6	Jacinto Arauz	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00		\$ 40.125,00
031/5	La Adela	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$3.750,00	\$ 43.875,00
072/9	La Humada	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
183/4	La Maruja	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 38.875,00
142/0	La Reforma	\$12.325,00	\$0,00	\$10.000,00	\$0,00		\$ 22.325,00
143/8	Limay Mahuida	\$12.325,00	\$0,00	\$5.000,00	\$0,00		\$ 17.325,00
043/0	Lonquimay	\$12.325,00	\$7.800,00	\$25.000,00	\$5.000,00		\$ 50.125,00
123/0	Loventuel	\$12.325,00	\$7.800,00	\$5.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 33.875,00
124/8	Luan Toro	\$12.325,00	\$7.800,00	\$5.000,00	\$5.000,00		\$ 40.125,00
012/5	Macachín	\$24.650,00	\$7.800,00	\$35.000,00	\$10.000,00		\$ 77.450,00
193/3	Maisonave	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
083/6	Mauricio Mayer	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$0,00	\$3.750,00	\$ 33.875,00
212/1	Metileo	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
172/7	Miguel Cané	\$12.325,00	\$7.800,00	\$20.000,00	\$10.000,00	\$3.750,00	\$ 53.875,00
014/1	Miguel Riglos	\$12.325,00	\$7.800,00	\$20.000,00	\$5.000,00		\$ 45.125,00
084/4	Monte Nievas	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
184/2	Parera	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 43.875,00
104/0	Perú	\$12.325,00	\$0,00	\$5.000,00	\$5.000,00		\$ 22.325,00
185/9	Pichi Huinca	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$0,00		\$ 30.125,00
092/7	Puelches	\$15.000,00	\$7.800,00	\$20.000,00	\$10.000,00	\$3.750,00	\$ 56.550,00
162/8	Puélén	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
225/3	Quehué	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00		\$ 40.125,00
173/5	Quemú Quemú	\$12.325,00	\$7.800,00	\$50.000,00	\$15.000,00	\$3.750,00	\$ 88.875,00

186/7	Quetrequen	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 38.875,00
187/5	Rancul	\$12.325,00	\$7.800,00	\$25.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 53.875,00
197/4	Realicó	\$12.325,00	\$7.800,00	\$50.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 78.875,00
174/3	Relmo	\$0,00	\$0,00	\$5.000,00	\$0,00	\$3.750,00	\$ 8.750,00
015/8	Rolón	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$0,00		\$ 35.125,00
085/1	Rucanelo	\$12.325,00	\$0,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 31.075,00
053/9	Santa Isabel	\$12.325,00	\$7.800,00	\$30.000,00	\$10.000,00		\$ 60.125,00
024/0	Santa Rosa	\$110.925,00	\$39.000,00	\$225.000,00	\$40.000,00	\$3.750,00	\$ 418.675,00
062/0	Sarah	\$12.325,00	\$0,00	\$5.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 26.075,00
154/5	Speluzzi	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 43.875,00
125/5	Telén	\$12.325,00	\$7.800,00	\$20.000,00	\$5.000,00		\$ 45.125,00
204/8	Toay	\$12.325,00	\$7.800,00	\$55.000,00	\$10.000,00		\$ 85.125,00
016/6	Tomás M. Anchorena	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00		\$ 35.125,00
213/9	Trenel	\$12.325,00	\$7.800,00	\$30.000,00	\$5.000,00		\$ 55.125,00
226/1	Unanue	\$12.325,00	\$0,00	\$10.000,00	\$0,00		\$ 22.325,00
044/8	Uriburu	\$12.325,00	\$7.800,00	\$15.000,00	\$5.000,00		\$ 40.125,00
066/1	Vértiz	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 38.875,00
126/3	Victorica	\$12.325,00	\$7.800,00	\$40.000,00	\$10.000,00	\$3.750,00	\$ 73.875,00
176/8	Villa Mirasol	\$12.325,00	\$7.800,00	\$10.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 38.875,00
087/7	Winifreda	\$12.325,00	\$7.800,00	\$30.000,00	\$5.000,00	\$3.750,00	\$ 58.875,00
TOTAL							\$ 4.112.800,00

Decreto N° 175 -11-V-15- Art. 1°.- Apruébase la modificación, del artículo 4° del Contrato de "Fideicomiso de Administración, de Cartera Judicial y/o Morosa" suscripto en fecha 24 de abril de 2009, extendiéndose el plazo de duración del mismo hasta el día 9 de enero de 2019 de conformidad a las facultades emanadas del artículo 3° de la Ley N° 1902, artículo 3° de la Ley N° 1960 y concordantes, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Determinase que el Banco de La Pampa SEM, en su carácter de administrador fiduciario, deberá adoptar las medidas necesarias, y realizar todas las acciones y gestiones para el recupero de los créditos administrados, ajustándose al nuevo plazo de duración del Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y/o Morosa, dispuesto por el presente.-

Art. 3°.- Designase a los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de la Producción, para actuar en los términos del artículo 6° de la Ley N° 1960.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 170 -11-V-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, al Abogado Gastón BOULENAZ, D.N.I. N° 24.155.506, Clase 1974, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 171 -11-V-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez, de Faltas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de General Pico, al Abogado Maximiliano BOGA DOYHENARD, D.N.I. N° 21.704.372.-

Decreto N° 172 -11-V-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Cámara, Titular en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, al Abogado Rodolfo Fabián RODRIGUEZ RIVAS, D.N.I. N° 18.053.657, Clase 1966, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 173 -11-V-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de General Pico, a la Abogada María Verónica CAMPO, D.N.I. N° 25.851.685, Clase 1977, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 495 -20-IV-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de, la señora Silvia Graciela TORANZO, DNI N° 14.826.971, CUIL 27-14826971-3, de la localidad de Sarah.-

Res. N° 496 -20-IV-15- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 03/15, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversos barrios de esta ciudad y que concurren a distintos establecimientos educativos de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los Anexos II al XXXII de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 1) y al detalle.- (S/Expte. N° 2015/15)

Res. N° 587 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 8.732.000,00 a valores del mes de AGOSTO de 2014, con un plazo de ejecución de 360 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOBLAS - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase el PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

representada por su Gerente Señor Jorge Alberto ACOSTA, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 9.440.382,85, a valores del mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos.- (S/Expte. N° 8755/14)

Res. N° 588 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 3 de Febrero de 2015, para la ejecución de la obra "REPARACIÓN TUBERÍA DE 2400 QUE UNE LA PRESA CASA DE PIEDRA Y LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO", adjudicada mediante Resolución N° 2927/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Empresa "ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L.", que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, que ascienden a la suma de \$ 547.409,32, (29,56% del monto original del contrato), con una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos, a computar a partir de la finalización del plazo del contrato vigente, adjuntando de fojas 195 a 209 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de Noviembre de 2014, encuadrando el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 589 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 27/34 del Expediente N° 259/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/15, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Relaciones Laborales de la localidad de 25 de Mayo.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 590 -5-V-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544 -Clase 1980, - Afiliado N° 79190, en el período comprendido entre el 7 de octubre al 5 de diciembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.946,07, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0-Finalidad y Función 310 - Sección 1-PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 591 -5-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adriana Nélica BUSSO, -D.N.I. N° 11.405.941 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo

Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 592 -5-V-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2014, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Delia María FETTER -D.N.I. N° 11.276.769 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.090,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 593 -5-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Vilma Beatriz MORELLO, DNI N° 18.679.815, CUIL 27-18679815-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 594 -5-V-15- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Rubén Aníbal BARAS, DNI N° 14.330.637, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 595 -5-V-15- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Ángela Silvina BRITOS, DNI N° 22.607.937, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 596 -5-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Ángel Ignacio GOMEZ, DNI N° 13.621.844, CUIL 20-13621844 2, de la localidad de Arata.-

Res. N° 597 -5-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Cecilia Elisabet SACK, DNI N° 21.979.343, CUIL 27-21979343-5, de la localidad de Arata.-

Res. N° 598 -5-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Teresa Margarita MASANTE, DNI N° 14.297.311, CUIL 27-14297311-7, de la localidad de Arata.-

Res. N° 599 -5-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una

pensión por incapacidad por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Jorge PEREZ, DNI N° 13.621.869, CUIL 20-13621869-8, de la localidad de Arata.-

Res. N° 600 -5-V-15- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Jacinto Arauz, al agente Categoría 9 - Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Silvio Daniel BARIDON -D.N.I. N° 14.653.100 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 601 -5-V-15- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Puelches, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, María Silvia GONZALEZ -D.N.I. N° 27.796.650-Clase 1980- perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 602 -5-V-15- Art. 1°.- Acuerdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Dora Beatriz CASTILLO, DNI N° 14.299.634, CUIL 27-14299634-6, de la ciudad de Eduardo Castex.-

Res. N° 603 -5-V-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2015, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana Cristina POWEL -D.N.I. N° 11.405.980 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.318,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 604 -5-V-15- Art. 1°.- Limitase, a partir del 1 de febrero de 2015, el adicional del 15% asignado a la agente Graciela Mabel CORRAL, Afiliada N° 23572, legajo N° 3110, mediante Resolución N° 2808/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asignase, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, el adicional del 15% a la agente Andrea Raquel FORTEZA, Afiliada N° 48748, Legajo N° 17373, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 605 -5-V-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Ricardo CASTAÑEDA D.N.I. N° M 7.576.569 -Clase 1946-,

perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 40.111,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 606 -5-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Adriana Gloria Graciela BENZECRY, DNI N° 11.901.929, Clase 1953, a los cargos titulares de Psicólogo -turno alternado- en la Escuela Especial N° 8 y Psicólogo -turno alternado- en el Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$40.771,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 607 -5-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente María Liliana RICO, DNI N° 12.194.609, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III; 3 horas cátedra 3° 1; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II; 3 horas cátedra 4° III -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.215,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 608 -5-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Norma Catalina ROSSI, DNI N° 13.422.229, Clase 1959, al cargo titular de Directora de Primera doble turno -turno completo- en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 51.211,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 609 -5-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Rosana Beatriz ROGGERO, DNI N° 11.741.548, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico;

Filosofía I: 4 horas cátedra 3° II -turno mañana, Orientación: Comunicación, Arte y Diseño, en el Colegio Secundario Ciudad de General Pico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario Virginia Galletti de Amela; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° IV turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 53.166,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 610 -5-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Carmen Alicia ALFARO, DNI N° 13.024.832, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$34.639,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 611 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 338, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa KISTNER ENRIQUE ISMAEL representada por su Titular Señor Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 173/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE GAS ENVASADO EN EL SECTOR BAÑOS PÚBLICOS EN AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY LA PAMPA", por la suma total de \$ 28.841,62, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 332 a 335 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Res. N° 612 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1122, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto Gondolo, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y TRES (63) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "N" DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961)

VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1061 a 1085, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 613 -5-V-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante de fojas 1325 a 1326, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y UNA (41) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "S" - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA -- 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 08/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y su Ampliación: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LAS CUARENTA Y UNA (41) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "S" de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1273 a 1322, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 615 -6-V-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/15 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.304.247,00 a valores del mes de enero de 2015, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 616 -6-V-15- Art. 1°.- Autorizase al Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a readecuar las partidas presupuestarias de las obras de vivienda correspondientes a las Compulsas de Precios de

las localidades de Arata, Catriló "A", Catriló "B" Conhelo, Limay Mahuida, Lonquimay, Rancul "A", Rancul "B" y Rucanelo, en el marco del Acta Acuerdo N° 464/15, conforme se fundamenta en los considerandos.-

Res. N° 617 -6-V-15- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Nilda Elizabeth GOMEZ -D.N.I. N° 16.231.540 -Clase 1962, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Res. N° 618 -6-V-15- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de Enero de 2015, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Miguel Ángel SCOVENNA D.N.I. N° M 7.369.233, Clase 1948, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Art. 2°.- Por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, páguese al ex-agente que se menciona en el artículo precedente la suma de \$ 19.418,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2014, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 31 del Expediente N° 11110/14.-

Res. N° 619 -6-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Alicia Susana CASTRO, DNI N° 12.386.130, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "Clemente José Andrada" y Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2°II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 620 -6-V-15- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos Alberto MALDONADO; DNI N° 16.917.416, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 621 -6-V-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Anexo "A" - Modelo de Contrato de Concesión, Anexo "B" Formulario de Oferta, Anexo "C" - Plano de Ubicación y Plano de Instalaciones - Anexo "D" - Descripción del Espacio) agregado a fojas 48/66 del Expediente N° 839/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/15, para la concesión de uso y explotación del espacio destinado al funcionamiento de un bar-café en el edificio "Centro

Cultural Provincial".-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 622 -6-V-15- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Alicia Susana ZIMERMAN GADEA -D.N.I. N° 24.517.011 -Clase 1975- Afiliado N° 69892- Legajo N° 69365, perteneciente a la Subsecretaría de Salud por desempeñarse en el Centro Sanitario de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 623 -6-V-15- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de Enero de 2015, al agente Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Carlos Omar HERRERA (D.N.I N° M 7.368.578, Clase 1948), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Res. N° 624 -6-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643- María Ester MONTERO -D.N.I. N° F 4.611.080 . -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 625 -6-V-15- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279. Norma Beatriz POLANCO - D.N.I. 14.341.899- Clase 1963- Afiliado N° 50927-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 7 de julio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 626 -6-V-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Rosana Ester BARREÑA -DNI. N° 25.668.288 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.920,13, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -

SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 627 -6-V-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Mariana Valeria CORTEZ -DNI. N° 27.526.110 -Clase 1979- Afiliado N° 77434 -en el período comprendido entre el 1 de enero al 17 de noviembre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 9.186,04, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 628 -6-V-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Constanza BOSCARDIN - DNI. N° 28.946.642 Clase 1981 -Afiliado N° 74133- en el período comprendido entre el 19 de agosto al 12 de diciembre de 2014; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.373,20, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 629 -6-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente Juana Elia PUERTAS, DNI N° 12.765.799, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- en la Escuela Hogar N° 107, de la localidad de El Tala, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 87.733,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 630 -6-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2014, a la docente Ana María MAREQUE, DNI N° 12.608.214, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.224,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 631 -6-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Mabel Estela LARA, DNI N° 10.637.359, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo

4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$19.445,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 632 -6-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente María Concepción ROLLAN, DNI N° 13.445.696, Clase 1957, al cargo titular de Profesora: Dibujo Tecnológico II: 3, horas Cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Administración y Coordinación de Obra I: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; 6 horas cátedra Institucionales -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.648,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 633 -6-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Ana Livia MEDICI, DNI N° 13.538.474, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde - Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Estática y Resistencia de los Materiales: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde-; Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Materiales: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno tarde: Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica; Materiales: 4 horas cátedra 3° I -turno tarde Orientación: Técnico en Automotores; 1 hora Institucional -turno tarde-; Matemática III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno vespertino Orientación: Producción de Bienes y Servicios; Estática Gráfica: 3 horas cátedra 3° I -turno vespertino- Orientación: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$42.883,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 634 -6-V-15- Art. 1°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN DE VOLEY 95, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 962, un plazo de 120 días corridos a partir de la presente Resolución para la toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 1303/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 635 -7-V-15- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 12/15 -I.P.A.V.-, por falta de oferentes.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a iniciar las actuaciones necesarias para la inmediata continuidad de la obra: CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) VIVIENDAS EN LA

LOCALIDAD DE ALPACHIRI - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO", encuadrando el procedimiento de selección del contratista en la excepción prevista en el Artículo 9°, inciso e) y Artículo 10 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, por PEDIDO DIRECTO DE PRECIOS, conforme los motivos expresados en los considerandos.-

Res. N° 636 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2015, a la docente María Inés de AGUIRRE, DNI N° 11.787.107, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 637 -7-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, a la docente Lilian Beatriz MARRE, DNI N° 11.648.725, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 218 y Maestra de Ciclo -turno vespertino- en la Escuela de Adultos N° 5, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 68.701.00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 638 -7-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Griselda PONZIO, DNI N° 13.106.879, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 1 y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 74, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$71.844,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 41 días proporcional al año 2014.-

Res. N° 639 -7-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, al docente Norberto Oscar DI BENEDETTO, DNI N° 10.755.766, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I - Turno tarde- Orientación: Comunicación, Arte y Diseño; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -Turno Tarde- Orientación: Artística y Danza, en el Colegio Secundario Polivalente de Arte; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$34.747,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 640 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de febrero de 2015, al docente Javier Roberto AYALA, DNI N° 24.100.790, Clase 1975, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 641 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de febrero de 2015, a la docente María Claudia LARRAÑAGA, DNI N° 14.341 :891, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 con aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 642 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de enero de 2015, a la docente María Rosa GARCIA, DNI N° 14.179.157, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 643 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de diciembre de 2014, a la docente María Valeria ELGERSMA MORONTA, DNI N° 25.851.049, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -Departamento Aplicación- turno tarde, en la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 644 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Liliana Haidee BERTONE, DNI N° 13.317.263, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 20 -Jornada Completa- de la localidad de Bernardo Larroude, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 645 -7-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Susana Mercedes GONZALEZ, DNI N° 13.393.149, Clase 1957, al cargo titular de Asesor Pedagógico -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 74.357,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 y 41 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 646 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de diciembre de 2014, al docente Fernando Daniel FERNÁNDEZ, DNI N° 25.517.614, Clase 1976, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 647 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2014, al docente Gustavo Horacio VANINETTI, DNI N° 16.042.753, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 237 y Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 648 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de diciembre de 2014, a la docente Carolina del Carmen BECERRA, DNI N° 23.636.969, Clase 1974 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde- en la Escuela Hogar N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de Aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 649 -7-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Elda Beatriz BONGIANINO, DNI N° F 6.510.216, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Auxiliar Docente -turno tarde -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Witralen, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.224.00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 650 -7-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Ana María RODRIGUEZ, DNI N° 12.774.634, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.819,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Res. N° 651 -7-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de enero de 2015, a la docente Elisabet Marina HERNANDO, DNI N° 14.213.278, Clase 1960 a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 254 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa

Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 652 -8-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alcira Esther PASSO -L.C. N° 5.241.834 --Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 653 -8-V-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2015, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Esther BOTTINO -D.N.I. N° 11.532.083 -Clase 1955- perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643,-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.717,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 655 -8-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Hugo Alberto VIGLIONE, DNI N° 13.046.762, CUIL 20-13046762-9, de la localidad de Arata.-

Res. N° 656 -8-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Esmeralda Noemí de la MATA -D.N.I N° 12.194.995 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 657 -8-V-15- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 420/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Ángela Lucía OLIÉ, DNI N° 10.213.887, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 28" y Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".-

Res. N° 658 -8-V-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 216/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicarse los ítems 1 y 2, a la firma RAPIBUS S.R.L., en la suma de \$ 98,00, cada pasaje.-

(S/Expte. N° 10258/14)

Res. N° 659 -8-V-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación de Servicios) que obran a fojas 8/20 y, consecuentemente, autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2015, para la contratación del servicio de Auditoría conducente a obtener la CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD bajo NORMA ISO 9001,

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Avenida San Martín N° 359, 1° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.-

Res. N° 660 -8-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad. por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Cristina POBLET, DNI N° 18.507.820, CUIL 27-18507820-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 661 -8-V-15- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 -equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional-, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-. Ernesto Matías MURIAS-D.N.I. N° 27.872.393 - Clase 1981-, en el período comprendido entre el 8 de octubre al 6 de diciembre de 2014, en consecuencia, páguese al referido agente la suma de \$ 2.056,70, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 662 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2015, a la docente Perla Rosa RODRIGUEZ, DNI N° 13.648.497, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$21.945,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 4 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 663 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Gladis Noemí CONTE, DNI N° 12.774.683, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 11 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 145, ambas instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$36.280,00 en concepto de 45

días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 664 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, al docente Jorge Marcelo FERREYRA, DNI N° 12.841.689, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado- en la Escuela N° 67 -Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 16.538,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 665 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, al docente Raúl Cesar TAMBURELLI, DNI N° 12.583.450, Clase 1957, al cargo titular de Profesor: Ayudante Clases Prácticas -turno nocturno- en el Colegio Nocturno "Bachilleres Héctor Ajax Guifazú", de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.651,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 y 41 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 666 -8-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martín Clemente MUÑOZ, -D.N.I. N° M 7.664.917 ~Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 667 -8-V-15- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1669,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Juan Carlos FRANK, Documento Nacional de Identidad N° 12.608.764, CUIL -20-12608764-1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 668 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Sonia Leticia BLANCO, DNI N° 12.340.752, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.844,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 669 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, al docente Daniel Horacio CALBO, DNI N° 12.678.629, Clase 1957, al cargo titular de

Profesor: Física: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-
Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Procesos Productivos: Técnica: 4 horas cátedra 2° I; Tecnología de Control: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 31.606,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 670 -8-V-15- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Arata del agente Horacio Luis BERTORELLO, Categoría 14 – Rama Mantenimiento y Producción – Ley N° 643 – D.N.I. N° 5.267.995 –Clase 1949-, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Res. N° 671 -8-V-15- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Alta Italia el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13571/14)

Res. N° 672 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Lilia Beatriz STALLDECKER, DNI N° 13.308.015, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado ~turno completo- en la Escuela N° 135 -Jornada Completa- de Colonia Santa Teresa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.012,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 673 -8-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Gladis Noemí ZAPICO, DNI N° 12.608.079, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Música -turno completo- en la Escuela N° 217 -Jornada Completa-; Profesora: Educación Artística: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística: Música: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$35.106,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 674 -8-V-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 704, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo

Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL, AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: CONTINUIDAD DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - CONSTRUCCIÓN DE CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 14/13 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 687 a 702, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa INARCO S.A., la suma de \$126.115,16 en concepto de Redeterminación Final de Precios, más la Compensación Financiera a la fecha de efectivo el pago, por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230; calculada para el Período que va de diciembre de 2012 a mayo de 2014 por la obra ejecutada entre los meses de noviembre de 2013 y mayo de 2014.-

Res. N° 675 -11-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, al docente Sergio Raúl FERREYRA, DNI N° 28.237.563, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 245 -Jornada Completa -, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 676 -11-V-15- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales), -Ley N° 643- Aníbal Norberto VILCHEZ -D.N.I. N° 21.938.153 -Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 677 -11-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Señora María Elena LETTIERI - D.N.I. N° 11.203.604 - Clase 1954, perteneciente al Tribunal de Cuentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 678 -11-V-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Mónica Susana BECERRA, DNI N° 11.699.715, Clase 1955, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación

Técnico Profesional en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 679 -11-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, al docente Guillermo Ricardo PEREZ FUNES, DNI N° 10.919.718, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio, Secundario "Tomás Masón" y Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario General José de San Martín, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 8.122,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 680 -11-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, a la docente Silvia Beatriz CAPPONI, DNI N° 14.232.677, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$27.636,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014.-

Res. N° 681 -11-V-15- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 23 de junio de 2014, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mariela Ethel CABREROS -D.N.I. N° 12.182.391 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Carolina TOULOUSE -D.N.I. N° 30.958.917 Clase 1984-; Martina TOULOUSE -D.N.I. N° 32.147.270 -Clase 1986- y Juan Cruz TOULOUSE -D.N.I. N° 34.632.655 -Clase 1989-, en carácter de derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex-agente Mariela Ethel CABREROS, la suma de \$ 11.172,00 en concepto de 38 días de la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2011, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal a fojas 27 y de la liquidación practicada a fojas 31 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la CONTADURIA General de la Provincia.-

Res. N° 682 -11-V-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de marzo de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa Ley N° 643, Nélica María FUNES -D.N.I. N° 14.972.999 -Clase 1962-,

perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 683 -11-V-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2015, al docente Ángel Luis FERRARIS, DNI N° M 5.267.366, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Compromiso Institucionales Capacitación Investigación Extensión. 3 horas cátedra - Turno vespertino- Orientación: Artística, en el Centro Regional de Educación Artística (CREAr); Regente de Primera -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica: 6 horas cátedra 5° I -turno mañana Orientación Maestro Mayor de Obras; 2 horas cátedra Institucionales -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias:

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$72.275,00 en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012; 45 correspondiente al año 2013 y 45 días correspondiente al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 684 -11-V-15- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Sergio Javier AGUIRRE -D.N.I. N° 23.626.986 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con el mismo, a partir del 10 de octubre de 2014, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.968,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 685 -11-V-15- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación de Servicios que como anexo forma parte de la Resolución N° 171/15 del Ministro de Coordinación de Gabinete, celebrado entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Maestra Mayor de Obras Laura Raquel BARREYRO, D.N.I. 14.179.187, para tareas de Inspección en la obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA (L.P.)", la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 686 -11-V-15- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra:

"CONSTRUCCIÓN JIN N° 5 EN ESCUELA N° 4 - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, por el monto de \$ 4.921.373,92 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12164/14)

Res. N° 687 -11-V-15- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 548, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa DANIEL ALVAREZ representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 2370/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - DORILA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 249.694,03, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 473 a 525 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 190 -25-VII-14- Art. 1°.- Postergar la licencia solicitada por la Agente Alicia Carmen RODRIGUEZ, Legajo N° 2578, Afiliado N° 22127, desde el día 4 al 17 de Agosto de 2014.-

Art. 2°.- La agente de referencia continuará usufructuando la licencia cuando las exigencias del servicios así lo permitan.-

Res. N° 119 -12-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, exceptuando al mismo de la presentación de la documentación exigida en el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 835, conforme con el artículo 21 de la citada Norma Legal, destinado a la "IGLESIA SAN JOSÉ", con domicilio en la localidad de Colonia San José, por la suma de \$ 30.000, 00, para solventar parcialmente los gastos que demanden la renovación de la Casa del Peregrino y Museo Religioso del Santuario San José.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp N° 017 -13-V-15 Art. 1°.- Homologar los Acuerdos que se identifican con los Nros. 2-4-5-6-7 y 8: **ACUERDO N° 2:** Normalización de Categorías Laborales Va-cantes: Se iniciará un proceso de regularización de los organigramas y manuales de función de cada una de las unidades de organización municipales, de manera de ordenar las categorías laborales reales vacantes con posterioridad a la recategorización automática de la planta de personal municipal, para dar inicio finalmente a los concursos en las Categorías 1 a 6 (Ley 643 -publicado en

la Separata del Boletín Oficial n° 1045- y aprobado por Ordenanza n° 53/1984, Ordenanza n° 4315/2011 y modificatorias) conforme la Ordenanza n° 4412/2011.-

ACUERDO N° 4: Concursos Cerrados: Llamado a concursos para las Categorías 1 a 6 (Ley 643 – publicado en la Separata del Boletín Oficial n° 1045- y aprobado por Ordenanza n° 53/1984, Ordenanza n° 4315/2011 y modificatorias) que se encontraren vacantes, el cual será cerrado respecto de la unidad de organización donde se hubieran generado. Las convocatorias se efectuarán para cubrir cargos y funciones simultáneamente, las que serán estarán determinadas en los organigramas y manuales de funciones respectivos.- **ACUERDO N° 5:** Indumentaria de Trabajo: Cada año se entregará a cada agente la ropa de trabajo para la época de verano en el mes de octubre y la invernal en el mes de mayo, teniendo en cuenta la función y/o el lugar de prestación de tareas, con participación de los gremios con representación en la Mesa de Negociación Paritaria Municipal como veedores en el proceso de adquisición.- **ACUERDO N° 6:** Condiciones Edilicias del Lugar de Trabajo: Se refaccionará y/o reparará la infraestructura edilicia municipal otorgando prioridad a los espacios indicados por los gremios (Comedor Villa Santillán, Cumelén de Pestalozzi, Jardín Villa Santillán, Oficina de Desarrollo Social, Comedor Barrio Plan 5.000, Comedor Barrio FoNaVi 42, Jardín Barrio FoNaVi 42, Oficina Juzgado de Faltas, Oficina Inclusión Social, Estancia La Malvina, Comedor los Hornos, Comedor Escuela n° 92 Zona Norte, Comedor Barrio Mataderos, Comedor Colonia Escalante, Polideportivo Río Atuel, Comedor Barrio Atuel, Baños Terminal de Ómnibus, Oficina Vialidad, Oficina Tránsito, Oficina Relleno Sanitario, Oficina Obras Particulares, Cementerio Parque, Estación de Bombeo de Laguna Don Tomás, Depósitos Espacios Verdes en general, Casilla Parque Industrial). A tal efecto el Departamento Ejecutivo destinará aproximadamente Pesos Dos Millones incorporados en el Presupuesto Municipal del año 2015.- **ACUERDO N° 7:** Seguridad e Higiene Laboral: Se creará un Departamento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda con la participación de los gremios con representación en la Mesa de Negociación Paritaria Municipal como veedores.- **ACUERDO N° 8:** Adicionales: Se unificará en un 15% el Adicional Especial que perciben los agentes dependientes de Medio Ambiente y Zoonosis. Asimismo, éstos agentes se les abonará una adicional del 15% en concepto de Adicional Especial por la Naturaleza de la Tarea que se acumulará con el Adicional Especial mencionado con el límite máximo autorizado por la normativa vigente.

Se unificará en un 40% el Adicional Especial que perciben los agentes con función de encargados/as de comedores municipales y en un 25% respecto de los agentes con función de cocineros/as y demás personal de los mismos.

Se unificará en un 40% el Adicional Especial que perciben los agentes con función de encargados/as de jardines maternos municipales y en un 25% respecto del resto del personal de los mismos.

Se unificará en un 40% el Adicional Especial que perciben los agentes con función de encargados/as del Centro de Integración para el Discapacitado Mental (CIPEDM) y en un 25% respecto del resto del personal de los mismos.

Se unificará en un 50% el Adicional Especial que perciben los agentes con función de conductores/as de maquinaria pesada (incluido el desobstructor) y de vehículos de transporte de personas; en un 40% el Adicional Especial que perciben los agentes con función de conductores/as de camiones en particular; y, finalmente, en un 30% el mismo adicional especial para choferes en general.

Respecto del Adicional Especial que fuera otorgado por Riesgo Físico se acuerda que aquellos agentes que estén frente a idénticas tareas e igual riesgo físico en el mismo ámbito de trabajo percibirán idéntico adicional especial por tal concepto, conforme la Ley 643 -publicado en la Separata del Boletín Oficial n° 1045- y aprobado por Ordenanza n° 53/1984, que se hará efectivo con los haberes correspondientes al período Marzo de 2015 y que se acumulará con el Adicional Especial que estuvieran percibiendo en el límite máximo autorizado por la normativa vigente.

Por otro lado, respecto a los agentes que estén realizando tareas penosas en el ámbito de los cementerios municipales, se les abonará un 15% en concepto de Adicional Especial conforme el Artículo 74 de la Ley 643 - publicado en la Separata del Boletín Oficial n° 1045- y aprobado por Ordenanza n° 53/1984. Asimismo, en el futuro se discriminará en el recibo de haberes el concepto de Adicional Especial y su porcentual. El mismo se hará efectivo con los haberes correspondientes al período Febrero de 2015. Para el caso de que un agente estuviere percibiendo un adicional superior a los mencionados no se verá perjudicado por los acuerdos indicados.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 379 -6-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la institución "Darnos la Mano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 383 -7-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$460.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 12.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 15.000,00
041/4	Catrilo	\$ 20.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 10.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
142/0	La Reforma	\$ 25.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 20.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.000,00
197/4	Realicó	\$ 50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 20.000,00

204/8	Toay	\$ 50.000,00
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$ 10.000,00
213/9	Trenel	\$ 38.000,00
087/7	Winifreda	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 460.000,00

Res. N° 384 -7-V-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 47/15 y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma JUAN JOSE REGALADO-MAITEN VIAJES Y TURISMO por la suma de \$ 210.000,00 por la prestación de servicio de transporte y alimentación en viaje: por la suma de \$ 208.000,00 por la prestación del servicio de alojamiento y desayuno y por la suma de \$ 64.300,00 por la prestación de servicio de transporte en minibús para la Delegación de la Provincia de La Pampa, que participará en los Juegos Patagónicos EPADE 2015 en Esquel, Provincia de Chubut y Bariloche, Provincia de Rio Negro del 9 al 15 de mayo del corriente año.-

Res. N° 385 -8-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 255.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
225/3	Quehué	\$30.000,00
197/4	Realicó	\$25.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
066/1	Vértiz	\$20.000,00
TOTAL		\$255.000,00

Res. N° 386 -8-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 65.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
126/3	Victorica	\$ 50.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 15.000,00
		\$ 65.000,00

Res. N° 387 -11-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en La ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 388 -11-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "El Pampero" Club de Caza Mayor y

Menor de la Provincia de La Pampa, con sede en localidad de Rancul, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 389 -11-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Cuchillo Có, con sede en la localidad de Cuchillo-Co, por la suma de \$ 20.000 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 390 -11-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$60.000,00 destinados a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14682/14)

Res. N° 391 -11-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 150.000,00 destinados a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1444/15)

Res. N° 393 -12-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 265.000.00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 2014, ratificado por Decreto N° 827/14.-

Res. N° 394 -12-V-15- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 192.900,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 7.500.00
CALEUFU (181-8)	\$ 7.500.00
CATRILO (041-4)	\$ 10.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000.00
GENERAL. ACHA (224-6)	\$ 11.500.00
GENERAL SAN MARTINI (113-1)	\$ 7.500.00
GUATRACHE (103/2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	\$ 13.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 7.500,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 7.500.00
PARERA (184-2)	\$ 7.500,00
PUELCHES (092-7)	\$ 7.500,00
QUEHUE (225-3)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 22.400,00
SANTA ISABEL (053-9)	\$ 7.500.00
TOAY (204-8)	\$ 40.000,00

25 DE MAYO (161-0) \$ 3.500,00
TOTAL \$ 192.900,00

Res. N° 395 -12-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo La Maruja con sede en la localidad de La Maruja, por la suma de \$25.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 396 -12-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Pico Foot- Ball Club con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000 destinado a solventar los gastos de funcionamiento y participación en el torneo provincial, de basquetbol 2015.-

Res. N° 397 -13-V-15- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social. transferirá a los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar gastos que demande el desarrollo de programas para adultos mayores.-

ANEXO

LOCALIDAD	COD.- D.V.	MONTO
CALEUFÚ	181- 8	\$ 3.000
GENERAL ACHA	224 - 6	\$ 3.000
TOAY	204 - 8	\$ 3.000
TOTAL:		\$ 9.000

Res. N° 398 -13-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella, la suma de \$ 12.000,00 destinada a solventar gastos originados por la participación en la Liga Provincial de Hockey 2015.-

Res. N° 399 -13-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos originados por la organización y desarrollo de la Liga Provincial de Hándbol 2015.-

Res. N° 401 -15-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la municipalidad de Trenel, la suma de \$ 37.500,00, destinados a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14794/14)

Res. N° 402 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 312.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 403 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Justicia Social, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 404 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad "Willi Antú", con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 50.000,00.-, destinado a solventar gastos de equipamiento y funcionamiento de la institución.-

Res. N° 405 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 406 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Club Atlético Ferrocarril Oeste, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 25.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 407 -18-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club General Belgrano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00 para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Provincial de Basquetbol.-

Res. N° 408 -18-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 24.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo, preparación y participación en los Juegos Deportivos Epade 2015.-

Res. N° 409 -18-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Kobukai de Aikido" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de encuentros de aikido y capacitación de deportistas.-

Res. N° 410 -18-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 15.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del curso de capacitación sobre actividad física, recreativa y deportiva para el adulto mayor.-

Res. N° 411 -18-V-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo preparación y participación de distintos deportistas en Torneos Nacionales e Internacionales.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 709 -23-IV-15- Art. 1°.- Incorpórese, a la Resolución N° 1917/14 de este Ministerio, en el punto 11.3 Recordaciones Especiales del Calendario Escolar 2015, la fecha 2 de julio en Conmemoración y Recuerdo a don Andrés GUACURARÍ, también conocido como

Comandante Andresito o Andresito ARTIGAS en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

Art. 2°.- Establécese que las Instituciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades dispondrán la forma de organización de dicha conmemoración.-

Res. N° 744 -27-IV-15- Art. 1°.- Implementar, a partir del año 2015, el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, cuyo proyecto pedagógico se encuentra aprobado por Resolución N° 0559/13 de este Ministerio, en las localidades que se detallan en el Anexo I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación el dictado de la normativa que resulte necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.-

ANEXO I

SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Speluzzi
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Cachirulo

ANEXO II

SERVICIO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Algarrobo del Águila
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Ataliva Roca
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Ceballos
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Cuchillo-Có
Ciclo Básico Secundario a Distancia	General Acha
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Gobernador Duval
Ciclo Básico Secundario a Distancia	La Humada
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Macachín
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Puelches
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Quehué
Ciclo Básico Secundario a Distancia	Winifreda

Res. N° 779 -28-IV-15- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "13° Edición de la Campaña Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación Leer, a desarrollarse en la República Argentina el 18 de Septiembre de 2015, destinada a alumnos de nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario; docentes, directivos, bibliotecarios; padres y familiares de los alumnos; miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas, religiosas, entre otros, que participan, durante un día y simultáneamente, en una celebración gratuita y no competitiva que se realiza una vez por año.-

Res. N° 780 -28-IV-15-Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial el Congreso Universitario Internacional de Tango Argentino, organizado por el Área Transdepartamental de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes, a realizarse entre los días 16 y 19 de junio de 2015 en la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, dirigido a investigadores, artistas, docentes, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en las temáticas a desarrollar.-

Res. N° 792 -29-IV-15-Art. 1°.- Considerárase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2014, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

Art. 2°.- Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha /Período de Limit.	Días Res-tantes
FUNES, Germán Luis	37784	Vicedirector de la Escuela Normal "Clemente José Andrada"	01/01/15	15/02/15	45	09/02/15	7
MOYANO, Silvio Alberto	49283	Docente en Comisión (*)	01/01/15	15/02/15	45	02/02/15	14
RIBAS, Norma Gladys	43192	Docente en Comisión (*)	01/01/15	15/02/15	45	02/02/15	14
VESPRINI, Silvina Noemí	37791	Directora del C. S. "Cap. Gral. José de San Martín"	01/01/15	15/02/15	45	02/02/15	14

Observaciones:

(*) Docente en Comisión: tienen toda su carga horaria en Comisión de Servicios.
C.S.: Colegio Secundario.

Res. N° 812 -4-V-15-Art. 1°.- Incorpórese al Anexo II de la Resolución N° 292/14 de este Ministerio, la siguiente institución dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

ANEXO COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Área II – Sede: Colonia 25 de Mayo			
Localidad	Denominación	Gestión	Modalidad
ALGARROBO DEL ÁGUILA	Colegio Secundario	Estatal	

Res. N° 0834 -5-V-15-Art. 1°.- Declarar rescindido totalmente el Contrato de Prestación de Servicios celebrado el 28 de diciembre de 2012 entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor Walter Adrián MUÑOZ, DNI N° 23.541.312, correspondiente a la

Licitación Privada N° 156/12 aprobada por Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2142/12, por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 0854 -8-V-15- Art. 1°.- Auspiciar el I Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud: "¿Qué necesitan niños y adolescentes de los adultos hoy?", organizado por la Fundación Sociedades Complejas, a realizarse entre los días 11 y 13 de junio de 2015, en la Facultad de Ciencias; Económicas de la Universidad de Buenos Aires, destinado a docentes, directivos, orientadores escolares, licenciados en Ciencias de la Educación, psicopedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, pediatras, otros profesionales interesados en la temática y estudiantes de carreras afines.

Res. N° 0865 -8-V-15-Art. 1°.- Préstase ANUENCIA a la Primera Renovación al Traslado Transitorio Interjurisdiccional a establecimientos de Clorinda, provincia de Formosa; interpuesto por la docente Dalila Estefanía CARAN LEZCANO -D.N.I. N° 33.601.306-, Maestra de Grupo -Titular- de la Escuela Especial N° 8 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Solicitese a las autoridades educativas de la provincia de Formosa; considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 del Poder Ejecutivo Nacional - Anexo III - apartado Traslados Interjurisdiccionales y la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la provincia de Formosa, le otorguen el Traslado Transitorio Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. N° 0894 -13-V-15-Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipios y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$7.000,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales correspondientes al mes de mayo de 2015, de acuerdo al detalle y montos consignados en la Planilla Anexa a la presente Resolución.

PLANILLA ANEXA

COD/D.V	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	IMPORTE
191-7	COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE DIBUJO	\$ 700,00
121-4	MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO	TALLER DE GUITARRA Y PIANO	\$ 700,00
152-9	MUNICIPALIDAD DE DORILA	TALLER DE RECIKLADO Y ARTESANIAS	\$ 700,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE BATERIA Y PERCUSIÓN	\$ 700,00

084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 700,00
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHÍ HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 700,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 700,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	\$ 700,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VÉRTIZ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 700,00
176-8	MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL	TALLER DE GUITARRA	\$ 700,00
		TOTAL	\$7.000,00

Res. N° 0895 -13-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma total de \$ 8.000,00 destinado a solventar gastos generales de la Banda Beato Ceferino Namuncurá.-

Res. N° 0896 -13-V-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos (Código 064/6), por la suma total de \$ 4.400,00 destinado a solventar gastos de traslado del taller de cerámica.-

Res. N° 0915 -13-V-15- Art. 1°.- Exceptúase, por el presente ciclo lectivo, del límite de incompatibilidad previsto en el artículo 124 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a todos aquellos aspirantes para la cobertura en carácter de suplencia del cargo de Fonoaudiólogo, turno tarde, en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Ingeniero Luiggi, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo Paritario N° 84 incisos e) y f).-

Res. N° 0916 -13-V-15- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial el "1er Festival Nacional de Cine de General Pico", organizado por la Asociación Italiana XX de Septiembre de Socorros Mutuos de General Pico, a desarrollarse entre los días 18 y 24 de Junio de 2015 en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa y destinado a docentes y alumnos de colegios secundarios de nuestra Provincia y público en general.-

Res. N° 0917 -13-V-15- Art. 1°.- Auspiciar la 47° Reunión Nacional de Bibliotecarios "Abriendo espacios de encuentros" que tendrá lugar en el marco de la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, ambos eventos organizados por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, a desarrollarse entre los días 21 y 23 de abril de 2015 en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a bibliotecarios de todo el país que se desempeñan en bibliotecas del Sistema Educativo.

Res. N° 0918 -13-V-15- Art. 1°.- Auspiciar el XIII Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada: "Nuevos Tiempos - Nuevas Realidades – Nueva Educación" organizado por Asociaciones de la

Enseñanza Privada -COORDIEP-, a desarrollarse entre los días 22 y 24 de junio de 2015 en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata, destinado a propietarios de Institutos de Enseñanza de Gestión Privada de todos los niveles, representantes legales, apoderados legales, administradores, directivos y docentes.-

Res. N° 0919 -13-V-15- Art. 1°.- Préstase ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a establecimientos de la provincia de Mendoza, interpuesto por la docente Vanesa Jesica NÚÑEZ -D.N.I. N° 23.972.145-, Maestra de Sección Titular- del Jardín de Infantes Nucleado N° 16 -Escuela N° 20- de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Solicítese a las autoridades educativas de la provincia de Mendoza, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 - Anexo III - apartado Traslados Interjurisdiccionales y la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3°.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la Provincia de Mendoza, le otorguen el Traslado Definitivo Interjurisdiccional y determinen su ubicación.

Res. N° 0920 -13-V-15- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1065/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.

Res. N° 0921 -13-V-15- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1064/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.

Res. N° 0923 -13-V-15- Art. 1°.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Periodismo" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1063/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 121 -12-V-15- Art. 1°.- Determinanse los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de esta Modalidad, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los, incisos a) Concentración de Tareas; e) Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f) Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N°

1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2° de la Resolución N° 851/15 de este Ministerio, según Anexos I y II que forman parte de la presente Disposición.-

ANEXO I

Secundario Ciclo Básico Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

SEDES CICLOS BÁSICOS	2015 Resolución MCE 148/14
SANTA ROSA	Lengua I
GENERAL PICO	Lengua I Lengua II Geografía

ANEXO II

Secundario Ciclo Orientado Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

SEDES CICLOS ORIENTADOS	2015 Resolución MCE 148/14
SANTA ROSA	Filosofía Física Geografía Regional Pampeana Historia II Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías Geografía I Historia I Matemática I Matemática II Psicología Inglés III
SANTA ROSA	Lengua y Literatura I Lengua y Literatura II Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo
GENERAL PICO	Geografía I Geografía Regional Pampeana Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías Filosofía Psicología Física Lengua y Literatura I Lengua y Literatura II

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Disp. N° 208 -4-V-15- Art. 1°.- Considerase la publicación de las vacantes existentes en el Colegio Secundario de Colonia Santa María correspondiente al Segundo año Primera división, turno mañana, para ubicar al personal titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de 6 meses a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2015, según detalle del Anexo que forma parte de la presente disposición.-

ANEXO						
CUISE	Nombre	Carrera	Curso	Div	Turno	Hrs
Colonia Santa María						
Acompañamiento a las Trayectorias Escolares						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Biología						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Construcción de Ciudadanía						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Educación Artística Artes Visuales						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Educación Tecnológica						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Geografía						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Historia						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Lengua Extranjera: Inglés						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3
Lengua y Literatura						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	5
Matemática						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	5
Química y Física						
2.393	Colegio Secundario de Colonia Santa María	CB	2º	I	Mañana	3

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 294 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado a fortalecer la actividad porcina de la zona.-

Res. N° 295 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos que demandó la organización de la "Expo PyMES 2015", realizada durante los días 8, 9, y 10 de mayo del corriente año.-

Res. N° 296 -15-V-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197- 4-, destinado a financiar proyectos productivos locales.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 82 -22-IV-15- Art. 1°.- Créase el Registro de Profesionales para la realización de Planes de Manejo y Uso de Especies Silvestres en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, en el marco de la Ley N° 1.194 y su Decreto Reglamentario N° 2218/94.-

Art. 2°.- A los efectos de la inscripción en el registro, se requerirá título habilitante de "Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales", "Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente" y/o "Licenciado en Biología". Asimismo, podrán incluirse carreras con títulos que posean incumbencia en

actividades relacionadas con el uso y el manejo de la fauna silvestre y aquellos cursos de Grado o Posgrado en la referida temática, a consideración de la Autoridad de Aplicación.-

Art. 3º.- En el Registro deberán inscribirse todos los Profesionales de Manejo y Uso de Especies Silvestres que efectúen planes de manejo de criaderos de especie de fauna silvestre en cotos de caza o que realicen cualquier otra actividad que requiera de un técnico referente al uso de manejo de especies de la fauna silvestre. La inscripción deberá ser renovada anualmente abonando el arancel correspondiente fijado por Ley Impositiva y acompañando el certificado de matriculación actualizado expedido por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente.

Art. 4º.- Para la inscripción se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Planilla de Declaración Jurada que figura como Anexo de la presente.

b) Copia certificada de DNI que contenga la información relativa a la identidad y último

Domicilio.-

c) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas.-

d) Constancia de CUIT/CUIL emitida por AFIP o ANSES.-

e) Copia certificada del Título Analítico, Títulos de Grado o Posgrado y/o de cursos con incumbencia en la actividad de fauna.-

f) Certificado de matriculación actualizado expedido por el Colegio / Consejo Profesional correspondiente de ésta Provincia de La Pampa.-

g) Boleta de depósito donde conste el pago del arancel correspondiente a la inscripción establecido por la Ley Impositiva Anual.

Art. 5º.- Apruébase el modelo de Declaración Jurada de Datos a los fines de inscribirse y que como Anexo I forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 13765/14)

Disp. N° 95 -6-V-15- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Darío Sebastián ULRICH, DNI N° 29.283.241, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,38, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 115/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 101 -6-V-15- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Marcelo Javier Lindor LUCERO, DNI N° 30.699.587, que deberá abonar la suma de \$ 4.833,60, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 342/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 43/14.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 075 -15-V-15- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte de la Resolución y, en consecuencia, autorizase a la Dirección General de Rentas de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de facto N° 930.- (S/Expte. N° 4069/15)

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15

Santa Rosa, 12 de Mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 88/15 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2828 -Impositiva año 2015- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2015, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2828 y el Decreto N° 88/15, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de Abril de 2015. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 2º del año 2015, para el Impuesto a los Vehículos,
- 4º del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 1º del año 2015, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º: Disponer que el día 27 de Mayo de 2015 a las 10 horas, se realizará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 88/15, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

Disp. N° 02 -13-V-15- Art. 1°.- Establézcase y apruébase la Política de uso de contraseñas, que como Anexo forma parte integrante de la presente, aplicable a todos los miembros de la Administración Pública Provincial, que pertenezcan a la planta permanente, temporaria, contratados o que tengan cualquier otro tipo de relación laboral o de aprendizaje con esta, y que accedan a los sistemas y/o servicios provistos por el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.). Asimismo, también alcanza a cualquier otra persona o entidad externa que eventualmente sea autorizada a utilizarlos, asumiendo en estos casos la responsabilidad quienes hayan permitido dicho acceso.-

ANEXO

POLÍTICA DE USO DE CONTRASEÑAS

1) OBJETIVO, USUARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de la presente Política es establecer reglas para garantizar la gestión y utilización seguras de las contraseñas, la cual resulta de aplicación a todos los miembros de la Administración Pública Provincial, que pertenezcan a la planta permanente, temporaria, contratados o que tengan cualquier otro tipo de relación laboral o de aprendizaje con esta, y que accedan a los sistemas y/o servicios provistos por el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.). Asimismo, también alcanza a cualquier otra persona o entidad externa que eventualmente sea autorizada a utilizarlos, asumiendo en estos casos la responsabilidad quienes hayan permitido dicho acceso.

2) CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR UNA CONTRASEÑA PARA QUE SEA SEGURA

- Personal: Cada empleado que acceda a un servicio, aplicación o sistema debe tener su propia contraseña.
- Secreta: Sólo el usuario de la contraseña debe conocerla.
- Intransferible: La contraseña no debe ser revelada a ningún tercero para su uso.
- Modificable sólo por el titular: El cambio de contraseña, sea cual fuere el motivo, debe ser realizado por el usuario titular de la misma. Sólo en situaciones excepcionales, podría ser cambiada por el administrador, por ejemplo, cuando el usuario la hubiera olvidado o si estuviera en riesgo la seguridad de la organización, como sería en el caso de que fuera divulgada o detectada como débil luego de una auditoría.

- Difícil de averiguar: Al momento de elegir su nueva contraseña, el usuario debe seguir ciertos lineamientos que impidan que pueda ser obtenida fácilmente.

3) OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los usuarios deben aplicar buenas prácticas de seguridad en cuanto a la elección y uso de contraseñas, de acuerdo al siguiente detalle:

- No se deben revelar las contraseñas a otras personas, incluyendo la gerencia y los administradores del sistema.
- No se debe llevar un registro de las contraseñas, a menos que un método seguro haya sido aprobado por el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.).
- Las contraseñas generadas por el usuario no deben ser distribuidas por ningún medio (oral, escrito, electrónico, etc.).
- Las contraseñas deben ser cambiadas si existen indicios de que puedan estar en riesgo las mismas o el sistema (en ese caso, se debe informar un incidente de seguridad).

Se deben escoger contraseñas seguras de la siguiente forma:

- Utilizando al menos ocho caracteres.
- Utilizando al menos un carácter numérico.
- Utilizando al menos un carácter alfabético en mayúscula y uno en minúscula.
- Una clave no debe ser una palabra que se encuentre en el diccionario, en un dialecto o jerga de ningún idioma, como tampoco ninguna de estas palabras escritas hacia atrás.
- Las contraseñas no deben estar relacionadas con datos personales (por ejemplo fecha de nacimiento, domicilio, nombre de un familiar, etc.).
- No se deben usar nuevamente las últimas tres contraseñas.
- Se deben cambiar las contraseñas cada seis meses.
- Se deben cambiar las contraseñas en el primer ingreso al sistema.
- Las contraseñas no deben ser almacenadas en un sistema de registro automatizado (por ejemplo macros o navegador).
- No se deben utilizar las mismas contraseñas personales para fines privados y para fines laborales.
- Se sugiere utilizar al menos un carácter especial.

4) GESTIÓN DE LA CLAVE DEL USUARIO

Cuando se asignan y utilizan contraseñas de usuarios, se deben seguir las siguientes reglas:

- Al firmar la Declaración de aceptación de los documentos del Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.), los usuarios también aceptan la obligación de mantener sus contraseñas en forma confidencial, como se establece en esta Política.
- Cada usuario puede utilizar solamente su propio nombre de usuario asignado de forma exclusiva.

- Cada usuario debe tener la posibilidad de escoger su propia clave, en los casos que corresponda.
- Las contraseñas utilizadas para el primer acceso al sistema deben ser exclusivas y seguras, según lo establecido precedentemente.
- Las contraseñas de primer acceso deben ser comunicadas al usuario de forma segura, y se debe verificar previamente la identidad del usuario.
- El sistema de gestión de contraseña debe requerir que el usuario modifique la clave de primer acceso cuando ingrese al sistema por primera vez.
- El sistema de gestión de contraseña debe requerir que el usuario escoja contraseñas seguras.
- El sistema de gestión de contraseña debe requerir que los usuarios cambien sus contraseñas cada seis meses como mínimo.
- Si el usuario solicita una nueva clave, el sistema de gestión de contraseña debe determinar la identidad del usuario, siguiendo el procedimiento establecido por el administrador del sistema de gestión de contraseña.
- El usuario debe confirmar la recepción de la clave siguiendo el procedimiento establecido por el administrador del sistema de gestión de contraseña. Y cumpliendo los requerimientos mínimos establecidos por esta política.
- La contraseña no debe ser visible en la pantalla durante el inicio de sesión.
- Si un usuario ingresa una clave incorrecta (N) veces consecutivas, el sistema debe bloquear la cuenta de usuario en cuestión. (N) dependerá del criterio del administrador del sistema de gestión de contraseña.
- Las contraseñas creadas por el fabricante del software o hardware deben ser cambiadas durante la instalación inicial.
- Las contraseñas deben estar encriptadas y residir en archivos protegidos.

Los archivos que contienen contraseñas deben ser guardados en forma separada de los datos de sistema de la aplicación.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 234 -12-V-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 15.000,00 - Fundación Vida Animal.-
171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00 - Asociación Cultural José Hernández.-
103-2 GUATRACHE \$ 30.000,00 - Comisión Pro Templo.-
126-3 VICTORICA \$ 30.000,00 - Club Cochicó.-
087-7 WINIFREDA \$ 30.000,00 - Cooperadora Colegio Cristo Redentor.-

Res. N° 235 -12-V-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor

de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 236 -15-V-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 586.760,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 46.760,00
211-3 ARATA	\$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00

Res. N° 237 -15-V-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

211-3 ARATA	\$ 60.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.000,00

Res. N° 238 -15-V-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.230.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 3.240,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 60.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 60.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 80.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. DE. ANCHORENA	\$ 16.760,00

Res. N° 239 -15-V-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de 1.461.240,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se

detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 50.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 70.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	\$ 73.240,00
044-8 URIBURU	\$ 88.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 60.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 90.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 90.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 90.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 50.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
174-3 RELMO	\$ 50.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 240 -15-V-15- Art.1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 90.000,00

Res. N° 241 -15-V-15- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 242 -15-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0, destinado a a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 243 -18-V-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 132.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 12.000,00 - Asociación Cooperadora Colegio Secundario Aguas Buenas.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 12.000,00 - Biblioteca Popular La Huella.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 12.000,00 - Club Deportivo Social Aguas Buenas.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 12.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 12.000,00 - Asociación Cooperadora Escuela N° 52.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 12.000,00 - Comisión Iglesia Católica María Auxiliadora.-

125-5 TELEN \$ 30.000,00 -Club Deportivo.-

193-3 MAISONNAVE \$ 30.000,00 - Club Deportivo y Cultural Sarmiento.-

Res. N° 244 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 245 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 246 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 247 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 248 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 249 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 72.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 250 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.500,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 251 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 252 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a la obra iluminación del acceso a Ojeda.-

Res. N° 253 -18-V-15- Art.1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a la obra iluminación del acceso a Ojeda.-

Res. N° 254 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a la obra iluminación del acceso a Ojeda.-

Res. N° 255 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a la obra iluminación del acceso a Ojeda.-

Res. N° 256 -18-V-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 471.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 40.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 54.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 12.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00

Res. N° 257 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 258 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 29.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 259 -18-V-15- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 260 -18-V-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias y déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Unión Asamblea de Dios.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Iglesia Biblia Abierta.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000,00 - Asamblea Cristiana San Rafael.-
125-5 TELEN \$ 20.000,00 - Déficit y gastos de emergencia

Res. N° 261 -18-V-15- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Cooperadora Colegio Agropecuario.-
204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Ballet Purrum We Che Ló.-
204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Centro Tradicionalista El Fortín.-
204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Sociedad Italiana.-
204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-
204-8 TOAY \$ 20.000,00 - Cooperadora Jardín Maternal.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 - Fundación Vida Animal.-

Res. N° 262 -18-V-15- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 166/15, destinado a la obra "Ampliación y Terminación de Salón de Usos Múltiples Colonia Barón".-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 67 -4-V-15- Art. 1º.- Inscribise provisoriamente, por el término de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "EL POBLADOR", sito en la calle Poblador Desconocido N° 180 de localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo la Propiedad de la Señora RAMIREZ SILVIA YANINA, D.N.I N° 24.383.501.-

Art. 2º.- Otórgase al Establecimiento "EL POBLADOR", en el marco de la Disposición N° 16/10,-f MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, el número de legajo SESENTA Y SIETE - QUINCE-DOSCIENTOS CUATRO (R.P.A.T. N° 67 - 15 - 204) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 68 -4-V-15- Art. 1º.- Inscribise provisoriamente, por el término de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "MULCHÉN", sito en la calle 32 N° 690 de localidad de Victoria, Provincia de La Pampa, propiedad del Sr. Alcaráz Kevin Néstor, D.N.I N° 27.214.802.

Art. 2º.- Otórgase al Establecimiento "MULCHEN", en el marco de la Disposición N°16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo SESENTA Y OCHO - QUINCE- DOSCIENTOS DIEZ (R.P.A.T. N° 68- 15 -210) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-)

Res. N° 70 -5-V-15- Art. 1º.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "GUATRACHÉ" sito en la

Calle Avellaneda N° 576 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo la propiedad del Sr. GUILLERMO MARIO ROBERTO SANCHEZ D.N.I N° 16.376.894 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA-HOTELERO CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO - Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.

Art. 2°.- Mantener el número de legajo SESENTA Y UNO - QUINCE -DOSCIENTOS TRES (R.P.A.T. N° 61 - 15 - 203) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 71 -5-V-15- Art. 1°.- Inscribese provisoriamente, por el termino de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "LAS ARTES", sito en la Calle Eva Perón N° 4290 de localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo la Propiedad del Sr. FRANCO GUSTAVO TOSCO, D.N.I N° 27.054.614.

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "LAS ARTES", en el marco de la Disposición N° 16/10, "MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, el número de legajo SETENTA Y SIETE - QUINCE-DOSCIENTOS CINCO (R.P.A.T. N° 77 -15 - 205) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 73 -7-V-15- Art. 1°.- Inscribese provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "114", sito en la calle Rene Favalaro S/N de localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, bajo la Propiedad del Señor Rossotto José Luis, D.N.I N° 12.877.798.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "114", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, el número de legajo SETENTA Y TRES - QUINCE-DOSCIENTOS OCHO (R.P.A.T. N° 73 - 15 - 208) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 74 -7-V-15- Art. 1°.- Inscribese provisoriamente, por el término de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "AITUÉ", sito en Acceso Ruta N° 10 de localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, bajo la Propiedad de la Sra. CARINA LEONARDI, D.N.I. N° 21.638.429.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "AITUÉ", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑA, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo SETENTA Y CUATRO - QUINCE- DOSCIENTOS TRECE (R.P.A.T. N° 74 - 15 - 213) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 75 -7-V-15- Art. 1°.- Inscribese provisoriamente, por el término de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "DIUQUITAS I", sito en Acceso Ruta N° 10 de localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, bajo la

Propiedad del Señor JULIO CESAR PAGELLA CABRAL, D.N.I N° 11.831.446.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "DIUQUITAS I", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO clase CABAÑA, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo SETENTA Y CINCO - QUINCE- DOSCIENTOS ONCE (R.P.A.T. N° 75 - 15 - 211) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 76 -7-V-15- Art. 1°.- Inscribese provisoriamente, por el término de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaria de Turismo-, al Establecimiento "LAS DIUQUITAS II", sito en el Acceso Ruta N° 10 Pasaje Interno de la localidad de Victorica -La Pampa, bajo la Propiedad del Sr. JULIO CESAR PAGELLA CABRAL, D.N.I N° 11.831.446.-

Art. 2°.- Otórgase al Establecimiento "LAS DIUQUITAS II", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES, con el número de legajo SETENTA Y SEIS - QUINCE- DOSCIENTOS DOCE (R.P.A.T. N° 76 - 15 - 212) al Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 80 -15-V-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto el artículo 4° de la Resolución N° 304/14 de la Secretaría de Turismo conforme lo expresado en los considerando de la presente Resolución.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015 EXPT. N° 3494/2014

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil 353 – 3° piso de 08.00 a 13hs. TE: 02954-451621

Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar – “contrataciones vigentes”.

CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Finanzas – Tesorería de la Universidad, sita en calle Cnel. Gil N° 353 – 3° piso – Santa Rosa – La Pampa. De 08.00 a 12.00 hs

En General Pico – La Pampa: Delegación de Rectorado. Calle 9 N° 1056 (oeste) – De 08.00 a 13.00 horas

En ciudad Autónoma de Buenos Aires: Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 08.00 a 11.00 hs

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N° 353 – 3er.Piso – Santa Rosa – La Pampa. TE: 02954-451621

Hasta las 11.00 hs. del día 9 de junio de 2015.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 9 de junio de 2015.-
HORA: 11.00

COSTO DE PLIEGO: \$100,00.-

B. Of. 3154

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2015
EXPT. N° 2683/2014**

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTA UNIVERSIDAD, SITAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y GENERAL PICO (LA PAMPA).

CONSULTA DE PLIEGOS.

En Santa Rosa – La Pampa: Dcción de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil N° 353 – 3° piso de 08.00 a 13.00hs. TE: 02954-451621

En General Pico- La Pampa: Delegación de Rectorado. Calle 9 N° 1056 (oeste) de 08.00 a 13.00horas.

Sitio Web de la ONC- www.argentinacompra.gov.ar "contrataciones vigentes"

CONSULTA VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Dirección De Finanzas – Tesorería de la Universidad, sita en calle Cnel. Gil N° 353 – 3° piso – Santa Rosa – La Pampa. De 08.00 a 12.00 hs.

En General Pico – La Pampa: Delegación de Rectorado. Calle 9 N° 1056 (Oeste) – De 08.00 a 13.00 horas

En ciudad Autónoma de Buenos Aires: Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 08.00 a 11.00 hs.

COSTO DE PLIEGO: \$100,00.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS

OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N° 353 – 3er.Piso – Santa Rosa – La Pampa. Te: 02954-451621

Hasta las 11.00 hs. del día 11 de junio de 2015.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er.Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 11 de junio de 2015.-
HORA: 11.00

B. Of. 3154

VIALIDAD NACIONAL**AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/15

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS 2015 EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: DEL NEUQUÉN, DEL CHUBUT, LA PAMPA, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.790.000,00 al mes de junio de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015 PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.358,00. **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:**

Subgerencia de Servicios de Apoyo –Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal -3° piso- D.N.V.

B. Of. 3150 – 3152 a 3155

**PAMI
INSSJP****SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSSJP. PAMI.****OBJETO:**

Llamase a Licitación Pública N° 003/2015 para la Contratación de Servicio de Actividades Acuáticas para afiliados del Instituto. UGL XX. Santa Rosa. La Pampa por el término de siete (07) meses.

Fecha límite de presentación de ofertas 04/06/2015, a las 10:00 horas

Acto de apertura 04 / 06 / 2015, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 0790-2015-0002092-2

Licitación Pública N° 003/2015.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa. CP

(6300). T.E: (02954) 451733.

Correo electrónico: carigarcia@pami.org.ar

B. Of. 3153 - 3154

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Darío Sebastián ULRICH, DNI N° 29.283.241, la sanción efectuada por Disposición N° 115/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de mayo de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN**

N° 95/15. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ,
Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3152 a 3154

B. Of. 3154 a 3156

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Javier Lindor LUCERO, DNI N° 30.699.587, la sanción efectuada por Disposición N° 342/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 43/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.833,60).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 6 de mayo de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 101/15.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3154 a 3156

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 679/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.467, Conductor: **Claudio Ariel Wigani**, Propietario: José Héctor Mateos y Antonio José Mateos S.H.", notifica a la firma Cereales MCM CUIT N° 30-68.703.763-0, que se ha dictado Resolución N° 120/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.632 de fecha 10 de marzo de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 679/2013, Acta de Contravención N° 1.467, por transitar sin contar con los permisos, sin los elementos de seguridad pertinentes y excedido en dimensiones, e imponer la sanción de multa de 2.400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 2- Inc. I y VII; equivalente a 2.400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor señor Claudio Ariel Waigant DNI N° 28.570.821, y a la propietaria la firma Cereales MCM CUIT N° 30-68.703.763-0. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.632, del martes 10 de marzo de 2015. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 27 de abril de 2015.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 415/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.364, Conductor: **Alberto Oscar REPP**, Propietario: Don Pancho Coop. De Trabajo Ltda.", notifica a la señora María Belén Troncoso CUIT N° 27-33.269.050-2, que se ha dictado Resolución N° 121/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.632 de fecha 10 de marzo de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 415/2013, Acta de Contravención N° 1.364, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 1.574 U.F. equivalente a 1.574 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V, al conductor, Señor Alberto Oscar REPP, DNI N° 14.183.846; al propietario de los dominios N°s: FEG784 y FEG785, Don Pancho Cooperativa de Trabajo Limitada, CUIT N° 30-70877902-0 y a la firma cargadora, María Belén Troncoso, CUIT 27-33.269.050-2. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.632, del martes 10 de marzo de 2015. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 27 de abril de 2015- Ing. Horacio Luís GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3152 a 3154

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

Resolución 219/2015. 23/04/2015. "Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victorica del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: designados como ejido ejido 089, Circ. I, radio a, manzanas 56 A y 57, parcelas 11 y 1 con una superficie de Parcela 11: 2.437,50 metros cuadrados, Parcela 1: 5.000 metros cuadrados, Numero de Partida iniciador 785.638 y 785.639 respectivamente; que se ubican en la Sección VIII, Fracción A, Lote 19 de la localidad de Victorica, departamento Loventué, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Titular Registral ZAPATA Sucesión Domingo y FERREIRA, Ambrosio (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar a la Escribana María Pamela Coronel con Registro Notarial N° 3 del departamento Conhelo, sito en calle Raúl B Díaz N° 1047 de la localidad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la escrituración y

el pago de las tasas municipales e impuestos inmobiliarios.-

Artículo 4: De forma." Fdo. Hugo Víctor KENNY – Intendente- Hugo MARTINEZ –Secretario de Gobierno- B. Of. 3154

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD NOTIFICACIÓN

VISTO:

El Expte. N° 923-Vs-2014, mediante el cual tramita la documentación relacionada con la Rescisión del Contrato suscripto oportunamente con la firma URMA CONSTRUCCIONES S.A - ROLDALSA S.A- UTE, para la ejecución de la OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE GRANULAR Y EJECUCIÓN DE CARPETA ASFALTICA, en la Ruta Nacional N° 154, TRAMO: EMP. Ruta Nacional N° 35, EMP. Ruta Nacional N° 22 - Sección. Km. 111,00- Km. 136, 480-PROVINCIA DE LA PAMPA; El Señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Rescíndase el Contrato con cargo a la firma: URMA CONSTRUCCIONES S.A - RODALSA S.A - UTE, celebrado oportunamente para la ejecución de la obra mencionada en el visto, por aplicación de lo establecido en los art. 50 y 51 de la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

ARTICULO 2: Determinase que la GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES, por intermedio del Distrito jurisdiccional procederá en caso de corresponder, a efectuar la medición de los trabajos, a fin de emitir la pertinente certificación de Recepción Provisional por Rescisión de Contrato, y preparar la documentación para proceder a un nuevo llamado a licitación.

ARTICULO 3: Tómesese razón y pase a las GERENCIAS DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES que efectuara la correspondiente comunicación al 21 ° DISTRITO- LA PAMPA, quien procederá a notificar a la Firma URMA CONSTRUCCIONES S.A

RODALSA S.A - UTE, de ADMINISTRACION que comunicara al REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, como así mismo efectuara en correspondencia a los actos administrativos que por la presente se resuelve, de GERENCIA DE PLANEAMIENTO INVESTIGACION Y CONTROL y a la UNIDAD COORDINADORA DE PROCESOS LICITATORIOS (U.CO.PRO.LI). Cumplido vuelva a la primera, (RESOLUCION A.G. N° 1848-14).

Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la resolución que antecede.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Ley 19.549 y Decreto N° 1759/72 Art. 42 y 43).

B. Of. 3152 a 3154

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, con asiento en calle 15 n° 1454, de la ciudad de General Pico en autos: "**KOSLOVSKY, Julián Daniel c/ COLL, Griselda Agustina S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° C

15361/14, cita a la demandada Griselda Agustina COLL, para que en el plazo de diez días a contar desde la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle a la Defensora General de Ausentes para que los represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 1 de abril de 2015.- Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el boletín oficial y dos veces en un diario de circulación regional, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal). - Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Notifíquese....- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez"- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos días en el diario de circulación regional. Profesional interviniente: Dr. RODOLFO LUIS SUPPO, abogado, PAULA EUGENIA KOHAN, abogada, domiciliados en calle 28 n° 540 de ésta ciudad. General Pico, 8 de mayo de 2015.- Fdo. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaría.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Publicaciones en diario.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA -Jueza-, Dr. Sergio Gustavo MONTANO -Secretario Civil y Asistencial-, en autos: "**GAITAN, María Leonor c/FONTAN, Ricardo Ruperto S/Divorcio Vincular**", (Expte. N° 109/14) cita y emplaza por el término de treinta días al Sr. Ricardo Ruperto FONTAN a fin que dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes. Publíquese EDICTOS por dos días en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 24 de abril de 2015. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3154

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos "**CREDIACHA S.R.L. c/OROZ, María Verónica y otros s/División de Condominio**", expte N° V – **12.595/11**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de junio del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" sito s/Ruta N° 152 Km. 29 (Gral. Acha), el siguiente inmueble: El 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 097 - Circ. III - Radio n - Quinta 11 - Parcela 6 (Gral. Acha s/RN N° 152). Partida Inmobiliaria N° 631.379. Superficie:

38.232,08 mts2. Dominio: NE 608/79 - Mat. IX-177 y NE 15377/07- Mat. IX- 5729. BASE: \$ 50.379,75 (VF/15). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Terreno baldío. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. DEUDAS: COSEGA: Al 04.03.2015 - Agua Potable: No afectado; Alumbrado Público: \$ 31.797,81; Obra de gas: \$ 73.975,00; Obra cordón cuneta: No afectado. MUNICIPALES: Servicios municipales: \$ 14.355,96 (al período 02/2015); EMSAGA: No registra por no estar afectado a la red cloacal. INMOBILIARIO: \$ 1.095,49 (al 7/04/15). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: A partir del día 9 de junio y hasta el día 18, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 2 de diciembre de 2.014.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional interviniente: Dr. Sergio A. ARRESE, por la actora, con domicilio legal en calle Campos N° 736 de Gral. Acha. SECRETARIA, 9 de Abril de 2.015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3154

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS, Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **LABOT S.A. S/ QUIEBRA EXPTE. N° 42964/13**, HACE SABER QUE EL 14 de mayo de 2015 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE LABOT S.A. CUIT 30-69486577-8 CON DOMICILIO REAL EN MALDONAO N° 1176, CASA 581 BARRIO SAN CAYETANO, SANTA ROSA. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.--X- DISPONER QUE CONTINÚE EN SUS FUNCIONES EL SÍNDICO OPORTUNAMENTE DESIGNADO C.P.N. JORGE MARIO LÓPEZ CON DOMICILIO LEGAL EN LA 9 n° 1024 de General Pico DE GENERAL PICO. XII- PERIODO INFORMATIVO DE LA QUIEBRA: A) Se hace saber a los acreedores verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo que no necesitan reiterar su petición verficatoria. En estos casos

el Síndico deberá proceder a recalcular cada uno de los créditos aplicando intereses desde la fecha de presentación en concurso preventivo hasta la fecha de la sentencia de quiebra. Para el supuesto que no se hayan pactado, se aplicarán los intereses de la tasa promedio mixta de actual uso judicial, la que no podrá superar el 2% mensual; y para el supuesto que la tasa se haya pactado, deberá aplicarse la misma, desde la fecha de presentación concursal hasta la fecha de la sentencia de quiebra, con excepción de los créditos reconocidos a la D.G.R. y a la AFIP-DGI, supuestos en que se deberá aplicar la tasa que utilizan dichas reparticiones (Art. 202 ley 24.522).B) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, que podrán requerir la verificación de su crédito, indicando monto, causa y privilegio y acompañando los títulos justificativos, pudiendo optar por la vía incidental que legisla el art. 202, o mediante el proceso que se fija a continuación: 1) Fijar el 3 de julio como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y títulos pertinentes, al síndico (art. 88 inc. 11° Ley 24.522).- 2) Fijar el día 4 de agosto como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico a los efectos de revisar los legajo y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Arts. 88 in fine y 200 Ley 24.522). Se hace saber a Sindicatura que dentro del plazo de 48 hs. sea el 6 de agosto de vencido el plazo fijado en este punto, deberá glosar al Expediente dos copias de las impugnaciones y observaciones para su incorporación al presente y al legajo de copias.-3)- Fijar el 2 de septiembre como fecha para la presentación del informe individual (arts. 88, 200, Y 35 LCQ).- 4) Fijar el día 16 de septiembre como fecha en la cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores (Arts. 88, 200 y 36 LCQ).- 5) Fijar el día 15 de octubre como fecha para la presentación del informe general de la sindicatura (arts. 88, 200 y 39 Ley 24.522).- 6) Fijar el día 29 de octubre como fecha hasta la cual, quienes hayan solicitado verificación podrán presentar observaciones al informe general en los términos del art. 40 Ley 24.522.-7) Fijar el día 30 de noviembre como fecha hasta la cual, quienes hayan solicitado verificación podrán presentar observaciones a la fecha inicial del estado de cesación de pagos expresado por el síndico en el informe general. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 14 de mayo de 2015. XIV.- Ordenar, por Secretaría, la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante 5 días haciendo conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4 y 5, nombre y domicilio del Síndico interviniente (art. 89 LCQ) y las fechas consignadas en el punto XII FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Guillermo D. ALLASIA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 15 de mayo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Única, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A, de la ciudad de General Acha, La

Pampa, cita a que en plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho el Sr. VICTOR ANGEL RAGNI, D.N.I. 25.297.334 y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, en los autos caratulados: **"GUERSTEIN JAIME SANTIAGO C/RAGNI VICTOR ANGEL S/EJECUTIVO. V. 13921"**. El auto que ordena la medida dispone: "General Acha, 28 de febrero de 2014. AUTOS Y VISTOS: (...) FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte ejecutada Víctor Ángel RAGNI (D.N.I: N° 25.297.334) haga a la parte ejecutante Jaime Santiago GUERSTEIN íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$42.150,00) con más la de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. (...) VI. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta. "General Acha, 10 de febrero de 2015. En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese a la ejecutada la sentencia monitoria dictada a fs. 19/vta., mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación provincial y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dr. Luciano ALBA, Don Bosco N° 354, General Acha. SECRETARIA, 3 de Marzo de 2015. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA, Juez secretaria a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario, en autos **caratulados "SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA SA S/ OFICIO DIRECTO" (Expte. 108700)** ha ordenado la publicación del edicto que a continuación se transcribe "El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 26 de Marzo de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015". Santa Rosa, mayo 13 de 2015 Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3153 a 3157

El juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros,

Sector Civil 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1) en autos caratulados **"OSTERTAG SUSANA ALICIA c/ SANTILLAN RICARDO ALBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DECENAL" Expte. N° E- 90422/11**, conforme lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C, cita a los sucesores de Ricardo Alberto Santillán, para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Profesional interviniente: Dra. Soledad NIEVES, domiciliada en O'Higgins N° 60. Santa Rosa, L.P. Secretaria, 12 de Mayo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Don Bosco N° 665 - 1° piso de Gral. Acha, a cargo de la Dra. Silvia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en los autos caratulados **"NAVARRO HORACIO y OTRO c/BONFANTI LEON y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° V-10917**, que deducida en autos acción de prescripción adquisitiva del dominio por posesión veinteañal, sobre el siguiente inmueble ubicado en el depto. Puelén (L.P), designado catastralmente como: 1°) Sec. XXIV, Frac. A, Lote 22, Parcela 1, partida de origen N° 521.239, inscripción de dominio T° 64- F° 371 Fca. 12904: partida de iniciador 758.198, Bien: Fracción de campo, Propiedad de León Banfanti en un 100 %. Se cita y emplaza al Sr. León Banfanti y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles para que en el término de diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que los represente. "General Acha, 25 de noviembre de 2009. los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial, para el cumplimiento de la medida atento la información que se cuenta en autos relativa al domicilio de los titulares registrales, en lo que respecta a...2) León Banfanti por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., Conf art. 138 del CPCyC.- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR. JUEZ SUSTITUTA.". Profesional interviniente Dr. Miguel Ángel PALAZZANI, con domicilio en la calle Garibaldi 410 de General Acha (La Pampa). General Acha 18 de febrero de 2010. Elías Darío MELAZZI, Secretaria Sustituto.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Com. y de Min. N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nro. 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.); a/c. del Dr. Gerardo BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos **"MOLINA, Laura Alicia C/ SKANSKA S.A. y/o quien resulte responsable S/ Laboral" Expte. N°: V12631/11**. Cita a los herederos del Sr. José Alberto Fernández, D.N.I. 26.356.849 para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los presentes autos. La resolución que ordena lo que antecede, en su parte pertinente dice: " General Acha, 12 de marzo de 2015 cítese a los derechohabientes de José Alberto FERNANDEZ (D.N.I. N°

26.356.849) que no se hubieren presentado en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa, y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio con las partes presentadas... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez." Secretario: General Acha, 30 de Abril de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil Comercial de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil -Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Jueza, en los autos caratulados. "**PEREYRA, Juan Pablo S/ Sucesiones**" (Expte N° V96806), cita y emplaza a los herederos de Juan Pablo PEREYRA y/o quien se consideren con derecho a los bienes dejados. por el causante, conforme a la siguiente resolución:" SANTA ROSA, 19 de marzo de 2015 (...) Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicaciones del Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario a elección del peticionante, (art. 675 inc. 2° del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.-Fdo. Dra. Adriana Pascual, Jueza". Profesional Interviniente: Dr. Sergio N. NICOLETTI con domicilio en calle Pasteur n° 364 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 09 de Abril de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial; Laboral y de Minería n° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**PAINI, Eduardo Humberto Luis s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 107917, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don Eduardo Humberto Luis PAINI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad...Santa Rosa, 5 de mayo de 2015.- 1 Publicación en el Boletín Oficial – 2 Publicaciones en diario "El diario".- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría CIVIL de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**FIBIGER, Lidia María y otro s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Número 45.632/15, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Lidia María FIBIGER y de Don Juan Carlos SAMALVIDE, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: ...//neral Pico, 27

de abril de 2015. – I Ábrese el proceso sucesorio de FIBIGER LIDIA MARIA (acta de defunción de fs. 7) DNI 4.652.335 y SAMALVIDE JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 8) DNI 4.566.370.- II Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MAR-TIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaria, 07 de Mayo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**MACHO, FELIPE RAMON s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 46035, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 27 de abril de 2015.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de MACHO FELIPE RAMON (acta de defunción de fs. 5) L.E. N° 7.356.653. II.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).(…)- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ" Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, mayo 05 de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento esta Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI- Juez- Secretaria "U" a/c del Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Edificio FUEROS, Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera No1. en Avda. Perón y Uruguay - CIUDAD y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dn, Fernando GIANMARIA, C.I. N° 35.824 a comparecer a autos: "**GIANMARIA, Fernando s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte N° 106377) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- fdo.: Fabiana B. BERARDI -Juez Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ. Domicilio Oliver N° 385 María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N°2, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos e herederos y acreedores de doña Olga Magdalena VANINI, en los autos caratulados: **"VANINI OLGA MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 46.058, la providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de abril de 2015... II. En consecuencia y proveyendo el escrito de fs. 7/8, ábrase el proceso sucesorio de OLGA MAGDALENA VANINI (acta de defunción de fs.6), IC. 2.295.970.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez. - Profesional interviniente Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en calle 13 N° 1376.- Secretaria, Mayo 07 de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Esther SALOTTI (D.N.I. 984.356) e/a **"SALOTTI, María Esther S/Sucesión Ab Intestato" 107909**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. María Mercedes COLL y Santiago María COLL, Bartolomé.-Mitre-274 -Planta Alta.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 4 de mayo de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ Juez, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: **"AMBROGETTI NESTOR RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO Expte N°. V 45.941/15.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 28 de abril de 2015.- ... Abrese el proceso sucesorio de Néstor Raúl AMBROGETTI (DNI N° 7.363.478).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. ROBERTO MARCELO IBAÑEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL. General Pico, 30 de Abril de 2015, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con sede en el centro judicial de Santa Rosa (L.P.) Edificio Fueros Sector Civil, 3° Piso Bloque de Esc. N° 2, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcos Marcial MARIANO (D.N.I 12.159.978) para que en plazo de treinta días corridos lo acrediten, en autos caratulados: **"MARIANO MARCOS MARCIAL s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 108163.** Procediéndose a publicar Edictos por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Profesional interviniente: Dr. Lucas D. DECRISTOFANO con Domicilio Procesal en calle Pellegrini N° 606, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 11 de mayo de 2015.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con sede en el centro judicial de Santa Rosa (L.P.) Edificio Fueros Sector Civil, 1° Piso Bloque de Esc. N° 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA JOSEFINA RUSSO L.C. 4.153.284 para que en plazo de treinta días corridos lo acrediten, en autos caratulados: **"RUSSO DORA JOSEFINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 107.980.** Procediéndose a publicar Edictos por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Profesional interviniente: Dr. Lucas D. DECRISTOFANO con Domicilio Procesal en calle Pellegrini N° 606, de esta Ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 11 de mayo de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Sra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz GUZMAN, D.N.I. N° 3.689.977, según resolución dictada en autos: **"GUZMAN Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato (E/A "MAICA Juan Roberto s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 28951), Expte. N° 107.866 "SANTA ROSA, 23 de Abril de 2015... Mediante edictos publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diarios El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)."-Fdo.: María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia. Profesional**

Interviniente: Dr. Gastón E. GOMEZ, domicilio Piquillín N° 194, B° Butalo I, de Santa Rosa.- Santa Rosa 5 de Mayo de 2015. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil Única, en autos **"DESCALZI, Antonio Alfredo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 107140**, cita por el plazo de treinta días 30 días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Antonio Alfredo DESCALZI (L.E. 7.349.389) para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 7 días de mes de Abril de 2015.- Román MOLIN, Abogado.-

B. Of. 3154

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ernesto Juan DAGNINO, L.E. 7.352.717 a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 14 de abril de 2015, en Expte. n° 106786, caratulado **"DAGNINO, Ernesto Juan s/Sucesión Ab-Intestato"**. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 11 de mayo de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.- 1 Publicaciones Boletín Oficial - 2 Diario "La Arena"

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera Ángel Andrés MARTIN, DNI. N° 7.740.638 a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"MARTIN, Ángel Andrés s/ SUCESION AB INTESTATO"**, (Expte. N° 46097/15). Lo pertinente del auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 24 de abril de 2015... Ábrese el proceso sucesorio de Ángel Andrés MARTIN (DNI. N° 7.740.638) (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del plazo de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC)...". Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ-JUEZ- Profesionales intervinientes Dres. Guillermo SAGRADO y Laura LLODRA, Estudio Jurídico sito en calle 11 N° 1016, General Pico, T.E. 02302- 332121.- General Pico, 07 de mayo de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3154

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 3, Secretaria Civil de la 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Jacobo Pedro SCHWERDT y Elena Margarita ARPA, para que se presenten en los autos: **"SCHWERDT, Jacobo Pedro y otro / Sucesión Ab-Intestato"**, expte nro. 45158/14.- El auto que ordena el libramiento el presente dice: "General Pico, 23 de Abril de 2015.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs.6 y 31/32), ábranse los procesos sucesorios de Jacobo Pedro SCHWERDT y Elena Margarita ARPA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN .Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Fernando F. BARDIN, con domicilio legal en calle 3 n° 762, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 07 de Mayo de 2015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3154

El Juzgado Regional Letrado Departamentos de Loventué, Chalileo y Chicalco, VICTORICA, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante BENJAMIN ALCALDE, en los autos caratulados: **"ALCALDE, Benjamín s/SUCESIÓN"**, Expte. N° V 1/6272/14, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, Secretaria, conforme a la siguiente resolución: "Victorica, 22 de abril de 2015. ... Declárase abierto el proceso sucesorio de Benjamín ALCALDE.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo.: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Profesional interviniente: Dr. Jorge Gabriel SALAMONE, abogado. Domicilio Constituido: calle 26 N° 487, casa 44, Plan Tres Mil.- Victorica, 30 de abril de 2015. Dra. Carolina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3154

El Juzgado Regional Letrado -Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalco- de la Provincia de La Pampa, sito en calle 17 Nro. 1130 de la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"GUAYCOCHEA, Nilo S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 6338, cita y

emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Nilo GUAYCOCHEA, (L.E 7.332.092). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, con domicilio en calle Centeno 325 de la ciudad de Santa Rosa (LP).- Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA - Juez- Dra. Carina COLANERI –Secretaria.- Victorica (LP), 12 Mayo de 2015, Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 3154

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Olga Elda HERBAEZ (D.N.I. 2.957.836), e/a **"HERBAEZ, Olga Elda S/Sucesión Ab Intestato" 107798**, para hacer valer sus derechos, Profesional: Dres. Carlos Raúl CASSETTA con domicilio procesal en calle Rivadavia N° 521 y Pedro SWINNEN con domicilio procesal en calle Juan Mecca N° 1142, ambos de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 16 de abril de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3154

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. SEIS, en los autos **"GAIDO MATILDE NATALIA S/SUCESION AB INTESTATO" -Expte. 108461-**, cita a herederos y acreedores de Matilde Natalia GAIDO para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 2 veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Norma A. SAUCEDO y Carlos Alberto GONZALEZ. B. Mitre 274. 1° Piso. Santa Rosa, 14 de mayo de 2015.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 3154

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Cinco, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en el Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 2da. Escalera, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa; en los autos caratulados **"FALKENSTEIN GLADYS SUSANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 108344**, cita y emplaza a herederos de doña Gladys Susana Falkenstein D.N.I. 11.860.403, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de mayo de 2015. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3154

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 5201 - Caratula: MPF c/ FERREYRA, Nazareno Damián; LAVAND, Benjamín (denunciante) s/ Abigeato.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Nazareno Damián FERREYRA, DNI n° 31087566, Argentino, nacido el 29/09/1984 en General Acha (L.P.), empleado, soltero, hijo de Cristina Ferreira, con últimos domicilios en calle Larrea n° 1232 de General Acha (L.P.) y/o en la localidad de Tigre (Pcia. de Bs.As.) desconociéndose domicilio exacto, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 16/04/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO Héctor Alberto -Juez de Control.-

B. Of. 3153 – 3154

Dirija a Ud. el presente en **Legajo n° 29326 caratulado: "MPF C/ PALACIOS RAUL ADRIÁN S/ DENUNCIA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. José Ignacio VILLA, DNI N° 36.202.190, de 22 años, nacido el 30 de noviembre de 1991 en General Acha, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 08 de mayo de 2015....De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Máximo Paulucci, respecto de Raúl Adrián Palacio, Mauricio Ángel Crespo y José Ignacio Villa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo: Gerardo Horacio Young, Prosecretario Oficina Judicial". BELEN ESTRADA, Oficina Judicial 1° Circunscripción.-

B. Of. 3154 - 3155

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa a cargo del Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO, en Legajo N° 2605-Caratulado: **"MPF c/RIO, Emanuel s/Robo Calificado"**; a fin de solicitarle tenga a bien notifica al ciudadano Emanuel RIOS, DNI n° 38.552.381, alias "Fabián", nacido en Santa Rosa (L.P.), el 25/07/1994, desocupado, instruido, hijo de Emanuel Moya y de Norma Alicia Díaz, domiciliado en calle Carola Lorenzini, Casa n° 9 de la localidad de Bernasconi (L.P.) y/o en la ciudad de General Acha (L.P.) - sin poder precisar domicilio exacto de ésta última-; de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 29/04/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad,

avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".

B. Of. 3154

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo N° 25068/0 caratulado: "MPF C/GIL JACINTO DANIEL VILLA CRISTIÁN LUCIANO – DIAZ OSCAR OSVALDO – MORALES BRIAN- ALTUNA LEANDRO KEVIN – SALVINI ANIBAL RICARDO – TORRES HORACIO S/ATENTADO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, DAÑO Y Lesiones"** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Cristián Luciano VILLA, D.N.I. N° 35.899.632, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 16/09/2014.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Carlos René ORDAS, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CUMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER- Jefe Oficina Judicial.-

B. Of. 3154 - 3155

Me dirijo a Ud., en el presente Legajo n° 9618/0 caratulado: "**SANCHEZ MARANZANA, ZULMA YANINA (DAM) S/HURTO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Cristian Martin Córdoba, D.N.I. n° 39.054.102, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de febrero de dos mil quince, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 9618, caratulado: "SANCHEZ MARANZANA, Zulma Yanina (dam) s/Hurto", seguida contra CRISTIAN MARTIN CORDOBA, argentino, soltero, desocupado, de 18 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 6 de junio de 1995, hijo de Héctor y de Mónica Marcela Cabral, D.N.I. n° 39.054.102, domiciliado en calle Blanco Encalada n° 76 de esta ciudad; y RESULTANDO: Que con fecha 30 de diciembre de 2014, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Gastón Boulenaz, solicita el sobreseimiento de Cristian Martín Córdoba, por haberse vencido el plazo de la suspensión de juicio a prueba a él concedida, habiendo cumplido el mismo, con las reglas de conducta impuestas (art. 290 inc. 1° del Código Procesal

Penal); y CONSIDERANDO: Que, con fecha 2 de diciembre del año 2013, se le concedió a Cristian Martín Córdoba la suspensión de juicio a prueba por el término de un año, fijándosele, como reglas de conducta, la obligación de fijar domicilio, y de presentarse del 1 al 5 de cada mes, ante la Oficina del Ministerio Público, creada a los fines del contralor de las reglas de conducta impuestas en el instituto arriba aludido.- Que, además de esta regla de conducta, el suspendido se obligaba a no cometer nuevos delitos durante el término de suspensión.

Que, conforme surge de las constancias de autos, el suspendido ha dado cumplimiento a las obligaciones por él voluntariamente asumidas, no surgiendo, durante el término de la suspensión otorgada, y conforme la información recibida del Registro Nacional de Reincidencia, que el mismo haya cometido, durante la vigencia de la suspensión, ilícito alguno.- Que, en virtud de lo expuesto, la conformidad presentada por el Sr. Agente Fiscal interviniente y lo dispuesto en art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal y art. 290, inc. 1°, del Cód. Proc. Penal, RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a CRISTIAN MARTÍN CORDOBA, de apellido materno Cabral y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 9618 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal). NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. María Florencia MAZA, Juez de Control N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3154 - 3155

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONDU CIRTE SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber: Que por Escritura n° 69 de fecha 28 de Abril de 2015, autorizada por mí, al folio 371 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "CONDU CIRTE SOCIEDAD ANONIMA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Veinticinco de Mayo número 372 de esta Ciudad, integrada por los señores Rocío Lorena SEVERINO, argentina, nacida el 26 de marzo de 1979, empresaria, Documento Nacional de Identidad número 27.028.875, CUIT 27-27028875-3, soltera, domiciliada en la calle Calandria número 49, Barrio Cuesta del Sur de la localidad de Toay de esta Provincia; Víctor María BENSUSÁN, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1970, abogado, Documento Nacional de Identidad número 21.955.058, CUIT 20-21955058-9, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cosci, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 372 de esta ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa; y Juan Manuel PAGELLA, argentino, nacido el 27 de agosto de 1974, contador público nacional, Documento Nacional de Identidad número 24.199.954, CUIT 20-24199954-9, casado en primeras nupcias con Alina Brañas, domiciliado en la calle O'Higgins número 202 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), el cual es suscripto en su totalidad e integrado el veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto, y se encuentra dividido en Acciones Clase "A" y Acciones Clase "B", discriminadas de la siguiente manera: a) UN MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "A", de cinco votos por acción y de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los Accionistas suscriben e integran, cada uno de ellos, en las siguientes proporciones: 1) Rocío Lorena SEVERINO, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) ACCIONES CLASE "A", representativas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000); 2) Víctor María BENSUSAN, suscribe TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) ACCIONES CLASE "A", representativas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500); 3) Juan Manuel PAGELLA, suscribe TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) ACCIONES CLASE "A", representativas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500); y, b) TRES MIL QUINIENTAS (3.500) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "B", de un voto por acción y de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los Accionistas suscriben e integran, cada uno de ellos, en las siguientes proporciones: 1) Rocío Lorena SEVERINO, suscribe UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1.750) ACCIONES CLASE "B", representativas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000); 2) Víctor María BENSUSAN, suscribe OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (875) ACCIONES CLASE "B", representativas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500); 3) Juan Manuel PAGELLA, suscribe OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (875) ACCIONES CLASE "B", representativas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500). DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Rocío Lorena SEVERINO; DIRECTOR SUPLENTE: Juan Manuel PAGELLA. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designará Síndico, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto: a) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, ensamblado, reparación y conservación en general, de simuladores para la conducción de cualquier tipo o clase de vehículos, incluyendo todos sus componentes y partes, tanto rígidas (hardware) como digitales o informáticamente programadas (software); y, de igual modo: de máquinas, maquinaria e implementos agrícolas, o de otro tipo o clase, sus derivados, repuestos y accesorios; la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios, lácteos, textiles, forestales, plásticos, químicos,

metalúrgicos, alimentos para animales y la explotación de productos derivados de la ganadería y la industria frigorífica en todas sus formas; la producción, fabricación y explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios, y la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; b) Editoriales: mediante el desarrollo, la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias, periódicas o no, de información general o específica (capacitación en manejo, seguridad vial, etc.), cultural, artística, deportiva o de cualquier otra naturaleza, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de imprimir, y, en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de las artes gráficas, con expresa inclusión de publicaciones o servicios relacionados en Internet; c) Marcas y patentes: mediante el desarrollo, creación, invención, adquisición, enajenación y explotación, por cualquier título, de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y en general de toda clase de derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos. d) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compraventa, importación, exportación, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, locación, arriendo, leasing, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, semovientes, frutos, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general, equipos y artículos de telefonía e informática. La enumeración de actividades precedente es meramente enunciativa y no taxativa; e) Agropecuarias: mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales propios o de terceros, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos y granjas; realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra, roturación, arado, escardillado, enfardado, rotoenfardado, fumigación, pulverización, cosecha y embolsado de cereales, oleaginosas y otras semillas o granos, picado de cultivos, forestación y reforestación, con herramientas propias o contratadas a terceros; y llevando a cabo la reproducción, cría, recría, invernada, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado y/o animales de toda especie; f) Inmobiliarias: mediante la compraventa, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, renta y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; la constitución de fideicomisos inmobiliarios, ejerciendo tareas de fiduciario o siendo protagonista como fiduciante, beneficiario o fideicomisario; g) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capital a particulares y/o empresas, constituidas o a constituirse, para operaciones y

negocios realizados o a realizarse, siempre que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, quedando excluidas del objeto social todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la Ley de Entidades Financieras; así como a través de operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, inversiones financieras, compraventa y administración de títulos, bonos, acciones, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capitales con fines lucrativos; h) Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar del gobierno nacional, o de los gobiernos provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios; i) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad; la realización de servicios y asesoramiento técnico, de análisis, evaluación, consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado, así como gestiones, relacionados con las actividades de la Sociedad; el análisis, programación, preparación y aplicación de servicios relacionados con simuladores de conducción, y sistemas informáticos afines, su suministro, implantación e integración, así como el asesoramiento, capacitación y formación a personas y empresas; la consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos, en materia de simuladores de conducción o seguridad vial, tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Queda excluido, en general, todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá intervenir y suscribir la documentación de que se trate un profesional habilitado al efecto; j) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, obras viales, obras de pavimentación o repavimentación, gasoductos, oleoductos, diques, puentes, usinas, desagües, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, el proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, urbanización, obras ferroviarias, portuarias y mecánicas; k) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo, producto o servicio relacionado con su objeto, inclusive simuladores, maquinarias y equipos; l) Transporte y logística: mediante la explotación del servicio de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas a terceros, ya sea de mercaderías, encomiendas, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambio, y otros servicios conexos relacionados, sea por vía marítima, fluvial, aérea, terrestre o ferroviaria, dentro o fuera del ámbito del

país. Intermediación en el transporte, actuando en representación, comisión, mandato o consignación relacionada con el mismo, por cuenta y orden del transportista que la contrate; m) Turismo: mediante la prestación de todos los servicios y actividades relacionadas con el turismo a través de las Empresas de Viajes y Turismo o Agencias de Turismo debidamente habilitadas por la autoridad competente; n) Hotelaría: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros, propios o de terceros, de cualquier índole y dimensión, y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera; ñ) Gastronómicas: mediante la instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, confitería, bar, cafetería y venta de toda clase de artículos, productos y rubros de la gama gastronómica; o) Informática: mediante la prestación de servicios de telefonía, de las redes fija o móvil, informáticos y de Internet, instalando y explotando locales dedicados al comercio de productos y servicios de telefonía, informática e Internet, e intermediando entre la oferta y la demanda de dichos productos y servicios; la fabricación, importación, exportación, compraventa, alquiler, licenciamiento, comercialización, bajo cualquier modalidad, de sistemas, programas y equipos de informática, así como el servicio técnico, de diseño, de instalación, de control de módulos, sistemas y redes, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento; la compraventa, representación, consignación, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informático, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados; la consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información, y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; la prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales, incluso por Internet. p) Licitaciones: mediante la presentación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, privado o público, del Estado Nacional o de los estados provinciales o municipales. . La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar, en general, toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente contrato. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, debiendo permanecer en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio en

su primera sesión designará un presidente; y un vicepresidente, si así se resolviere, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Diciembre de cada año. Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 3154

TRANSPORTE EL 69 S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio informa que:

1) PILDAIN, JOSE IGNACIO, de treinta y nueve años de edad, soltero, argentino, comerciante, documento nacional de identidad N° 23.613.009 CUIT: 20-23613009-7, con domicilio en la calle Uruguay de la localidad de Maisonave, provincia de La Pampa, RODRIGUEZ NAZER, JUAN JOSE, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, documento nacional de identidad N° 24.337.925 C.U.I.T.: 20-24337925-4, con domicilio en la calle San Martín 760 de la localidad de Parera, provincia de La Pampa.

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Diciembre de 2014 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.

3) Denominada "TRANSPORTE EL 69 S.R.L."

4) con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Parera L.P., establecen el domicilio social en la calle San Martín 711 de dicha localidad.

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades:

I) Transporte de Hacienda en general, dentro y fuera de la provincia. II) Transporte automotor de mercadería a granel como: granos, arena, canto rodado etcétera. El transporte automotor de líquidos o semi líquidos o granel como productos químicos, hormigón etcétera. III) Explotaciones Agrícolas-Ganaderas: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; haras para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. IV) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción. Elaboración, manufacturación, comercialización; etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración,

arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse VI) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales empresas en general. pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. VII) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra. VIII) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. 6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. PILDAIN, JOSE IGNACIO quinientas (500) cuotas, o sea cinco mil pesos (\$ 5.000,00), Y el Sr. RODRIGUEZ NAZER, JUAN JOSE quinientas (500) cuotas, o sea cinco mil pesos (\$ 5.000,00). 8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por PILDAIN JOSE IGNACIO y RODRIGUEZ NAZER, JUAN JOSE, quienes vestirán el cargo de socios gerentes, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.

9) El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

B. Of. 3154

RPS MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2014, se constituyó la sociedad RPS MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L., 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Poletti, Jorge Eduardo, Argentino, de estado civil casado, nacido el 9 de Febrero de 1958, con domicilio en calle Los Divisaderos nº 46 de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, D.N.I. 12.334.643, CUIT 20-12334643-3, de profesión Ingeniero Civil, y Sánchez, Ariel Edgardo, Argentino, de estado civil

soltero, nacido el 22 de Noviembre de 1977, con domicilio en calle Metileo n° 233 de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, D.N.I. 26.185.934, CUIT 20-26185934-4, de profesión comerciante y Romani, Pablo Antonio, Argentino, de estado civil soltero, nacido el 21 de Febrero de 1979, con domicilio en calle Saturnino Torres n° 190 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, D.N.I. 27.000.968, CUIT 23-27000968-9, de profesión comerciante- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2014- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "RPS MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L."- 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los Gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan la sede social en Calle Los Divisaderos n° 46, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluido el servicio de transporte de carga, el de extracción de petróleo, gas, reparación de pozos petrolíferos y/o gasíferos, construcción de oleoductos, gasoductos, soldaduras de alta precisión en gasoductos, oleoductos, servicio de vigilancia en yacimientos petroleros con última tecnología; y en general cualquier tipo de actividad afín a esta. b) Construcción, mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo; realización de trabajos de movimiento de suelos, ya sea en caminos, rutas, locaciones en actividades afines al petróleo o para sistematizar y emparejar tierras que luego se pondrán en producción agraria c) Industriales y Comerciales, Mediante la fabricación, compra-venta, alquiler, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, implementos, construcciones móviles, rodados y herramientas, de utilización en la actividad petrolera, gasífera, agropecuaria y en la industria de la construcción. Así como también mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; d) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o Administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, forestación, horticultura, y, en general toda la actividad afín con la explotación agrícola

ganadera, frutícola y/o forestal; e) Minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales; f) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, g) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El tiempo de duración de la sociedad es por 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), que se divide en 1.000 cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo del siguiente modo: el socio Poletti Jorge Eduardo suscribe e integra la cantidad de 340 cuotas, o sea la cantidad de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00); el socio Sánchez Ariel Edgardo suscribe e integra la cantidad de 330 cuotas, o sea la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00); y el socio Romani, Pablo Antonio suscribe e integra la cantidad de 330 cuotas, o sea la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00). Cada uno de los socios integra, en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo, el saldo deberá integrarlo dentro del término que establece el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales. El capital social podrá aumentarse cuando se estime pertinente, mediante aportes suplementarios. La reunión de socios aprobará las condiciones de aumento a montos y plazos de integración. El aumento guardará la proporción de capital que cada socio era titular al momento de la decisión.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de Poletti Jorge Eduardo, presente en este acto, quien acepta el cargo de socio gerente y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades en el artículo 157 de la ley de sociedades comerciales. Tendrá el uso de la firma y revestirá el carácter de Socio Gerente por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos en forma indeterminada. El gerente debe atender la totalidad de las obligaciones sociales en forma fehaciente, mas no exclusiva, pudiendo en consecuencia atender otros intereses en cualquier clase de negocios siempre y cuando no estén estos últimos en pugna directa con los intereses y/o el objeto de la sociedad. La Fiscalización queda a cargo de los socios según lo establecido en el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales.- 9) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el treinta de Septiembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance

general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnico y a las disposiciones legales vigentes.-

B. Of. 3154

MG SRL - MOVIMIENTOS DE GANADO SRL

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "MG SRL MOVIMIENTOS DE GANADO SRL".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Héctor Gustavo BARILATTI, argentino, nacido 2/04/1965, 50 años, casado en primeras nupcias, D.N.I.: 17.377.306, C.U.I.T. 20-17377306-5, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia 158, de Suipacha, Pcia. de Buenos Aires, y Luis Marcelo FRANCO, argentino, nacido el 02/08/1973, 41 años, estado civil casado en primeras nupcias con María de los Ángeles García, DNI.: 23.232.452, C.U.I.T. 20-23232452-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Itzaingó 632, Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 21 abril de 2015.- 3) DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad denominada "MG SRL - Movimientos de Ganado SRL", 4) DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, pudiendo establecer agencias sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividades principales Comerciales: frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su venta en pie o faena y posterior venta en pie o de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne. Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Industriales La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Producción: La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Mediante la explotación,

en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. la Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. Actividades secundarias: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia d) compra para la venta de cualquier producto comercial, tanto la venta minorista como mayorista de mercadería, productos elaborados, frescos o industriales.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. - VII) FINANCIERAS:

Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años computados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-**CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.** La sociedad se constituye con un capital de \$ 20.000,00 el que es suscripto por los socios de la siguiente manera: Héctor Gustavo BARILATTI, suscribe el VEINTE CUOTAS de PESOS CIEN cada una equivalente a PESOS DOS MIL (\$2.000,00) y Luis Marcelo FRANCO suscribe CIENTO OCHENTA cuotas de PESOS CIEN cada una equivalente a PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).- La totalidad de los socios suscriptores integran el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de las cuotas partes del capital detallado en dinero en efectivo y el restante SESENTA POR CIENTO (60%) por ciento lo integrarán en un plazo que no excederá de DOS años. El capital se encuentra representado por el efectivo aportado por los socios. 9) **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. 10) **FISCALIZACIÓN:** fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar del o de los administradores los informes que estimen pertenecientes. 12) **SEDE SOCIAL:** Establecer sede social en en calle Pellegrini 444 1º Piso de esta ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 11) **GERENTES:** Designar gerente a Héctor Gustavo Barilatti quién tendrá la representación legal de la sociedad, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la ley de Sociedades. 13) **FECHA DE CIERRE:** Se establece que el 31 de diciembre de cada año será la fecha de cierre del ejercicio anual, debiendo confeccionarse el balance respectivo. Se procederá a la distribución de resultados, una vez aprobado el Balance General, Inventario, Estado de resultados y el proyecto de distribución de dividendos entre los socios, la distribución de los mismos se hará en proporción a la participación social de cada uno, previa deducción de la reserva legal del 5% hasta alcanzar el 20% del capital, y siempre y cuando se encuentren saldados los quebrantos de los ejercicios anteriores. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. Gabriela Edith BRUNO.-

Escribana Titular Registro Numero TRES Departamento Utracan La Pampa.-

B. Of. 3154

UNIVERSAL AUTOMOTORES S.R.L. DESIGNACIÓN DE GERENTE

La sociedad denominada UNIVERSAL AUTOMOTORES S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 15 de mayo de 2012, Libro sociedades, Tomo II/12, Folio 202/205, Resolución N° 161/12, Expte. N° 0642/12, hace saber que en Reunión de Socios de fecha 12 de mayo de 2015 –Acta N° 05- ha designado en carácter de gerente a María Graciela Bustamante –DNI 23186185- quien actuará por el plazo de duración de la sociedad, en forma indistinta con Hugo Néstor Fernández.-

B. Of. 3154

EVENTOS Y SERVICIOS LB S.R.L. DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la reunión de socios de EVENTOS Y SERVICIOS LB S.R.L. con domicilio en calle Coronel R. Gil N° 36 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 18 de Mayo de 2012 en el Libro de Sociedades al Tomo III/2012 Folio N° 05/07 según la Resolución N° 165/2012, expediente 529/2012, y las modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio el día 27 de Mayo de 2013 en el Libro de Sociedades al Tomo III/2013 Folio N° 175/176 según la Resolución N° 168/2013, expediente 381/2013; celebrada en la ciudad de Santa Rosa a los 19 días del mes de marzo de 2015, Acta N° 5 transcrita en el folio N° 5 del libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 11 de julio de 2013, ha sido designado Socio Gerente: Carballo, Rodrigo Fernando, DNI 24.644.332, CUIT 20-24644332-8 de Eventos y Servicios LB S.R.L. por el término de tres ejercicios venciendo su mandato el día 31/12/2017.

B. Of. 3154

NUEVA ESCOCIA S.A.

En la reunión de socios de NUEVA ESCOCIA S.A. con domicilio en Cervantes N° 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 30 de marzo 2009 en el Libro de Sociedades al Tomo II/2009 Folio N° 136/147 según la Resolución N° 119/2009 de fecha 30 de marzo de 2009; expediente N° 2668/2008, Matrícula N° 1128, celebrada en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el 30 de abril de 2.015, Acta N° 7 transcrita en el folio N° 11 y 12 del libro de Actas de Asamblea General N° 1 que consta de 200 fojas, rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 25/06/2009; ha sido designado el siguiente directorio: Presidente: Juan Cruz Cabral, DNI 22.200.965, Vicepresidente: María Cabral, DNI 25.567.949 y Director Suplente: Ana Inés Cabral, DNI 22.676.798 de

NUEVA ESCOCIA S.A. venciendo sus mandatos el día 31/12/2017.

B. Of. 3154

OCHOA VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: La sociedad OCHOA VIAJES Y TURISMO S.R.L., Inscripta en la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE SANTA ROSA, LA PAMPA, el 20/05/2009 en el libro sociedades, tomo IV/09, Folio 141/144, según resolución n° 230/2009 de fecha 20/05/2009, Expediente 744/2009 y modificaciones, C.U.I.T. 30-71096140-5, ha aprobado por medio de instrumento privado de fecha 19/02/2015 la cesión y transferencia de 2.300 cuotas sociales de valor nominal pesos cien con 00/100 (\$100,00) cada una, que tenía la señora Saadia Judith De Biasi, D.N.I. 17.474.524, C.U.I.T. 27-17474524-8, casada, nacida el 14 de marzo de 1965, Argentina, domiciliado en Avda. Belgrano Norte N° 490, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a favor de la señora Vázquez Lorena Mercedes, D.N.I. 29.922.519, C.U.I.T. 23-29922519-4, Argentina, soltera, nacida el 13 de diciembre de 1982, de profesión comerciante, domiciliada en San Martín N° 721, Concepción, Tucumán. Con fecha 02/03/2015 se formaliza mediante instrumento privado, ADENDA a esta CESION DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dando cumplimiento a la Resolución General A.F.I.P. 348/99, donde las partes intervinientes informan sus Claves de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). También ha aprobado por medio de instrumento privado de fecha 19/02/2015 la cesión y transferencia de 2.300 cuotas sociales de valor nominal pesos cien con 00/100 (\$100,00) cada una, que tenía el señor Juan Carlos Ochoa, D.N.I. 12.774.800, C.U.I.T. 20-12774800-5, argentino, casado, nacido el 12 de marzo de 1959, de profesión Comerciante, domiciliado en Avda. Belgrano Norte N° 490, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a favor del señor Vázquez Roque Benjamín, D.N.I. 31.198.491, C.U.I.T. 20-31198491-9, Argentino, soltero, nacido el 10 de noviembre de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín N° 757, Concepción, Tucumán. Con fecha 02/03/2015 se formaliza mediante instrumento privado, ADENDA a esta CESION DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dando cumplimiento a la Resolución General A.F.I.P. 348/99, donde las partes intervinientes informan sus Claves de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). Según acta de asamblea N° 15, del libro de actas N° 1, fojas 17-19, de fecha 23/02/2015 se modifica la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "El capital social suscrito es de pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 460.000,00) dividido y representado por 4600 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: Vázquez Lorena Mercedes 2300 cuotas, equivalentes a la suma de pesos doscientos treinta mil con

00/100 (\$230.000,00); Vázquez Roque Benjamín, 2300 cuotas, equivalentes a la suma de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$230.000,00). Las cuotas del capital social son indivisibles, constituyendo el presente instrumento suficiente título de las mismas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Vázquez Lorena Mercedes, D.N.I. 29.922.519, C.U.I.T. 23-29922519-4, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula cuarta del contrato social. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley 19.550 y modificatorias. Vázquez Lorena Mercedes - SOCIO GERENTE.

B. Of. 3154

BANCO DE LA PAMPA SEM

El Banco de La Pampa SEM., inscripto en el R.P.C. el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25.04.2014 ha designado como Directores Titulares a los Señores Jorge Omar Polverini y Daniel Orlando Gómez, y como Directores Suplentes a los Señores Sergio Ismael Adolfo Draque y Alberto Rodolfo Teso, representantes de los accionistas Clase "B" por el término de dos ejercicios económicos.-

El Directorio
B. Of. 3154

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 2151 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea. CPN María Liz Giordanino - Sub Gerente General de Administración CPN Diego Ezequiel AGUIRRE - Presidente del Directorio.-

B. Of. 3154

FARMACIA ESCALA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Raúl Javier ESCALA, DNI N°

23.580.155 con domicilio Segovia 1474 en General Acha ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia ESCALA sito en , Hab. Municipal N°3333 a la Sra. Silvia Rosana ESCALA DNI N° 20.519.761, domiciliada en la calle Boulevard Brandsen 395 de la ciudad de General Acha.- Reclamamos por el plazo de ley en Escribanía Bruno con domicilio en España 724, de General Acha, La Pampa. Gabriela Edith BRUNO, Escribana.-

B. Of. 3154

VITABULL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, mayo de 2015

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el próximo 13 de Junio de 2015 a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

A. ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- 1) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales Correspondientes al Ejercicio Económico nº 45 cerrado el 31 de octubre de 2014.
- 4) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014.
- 5) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014.
- 6) Designación de un Director Titular y de Director Suplente, por finalización de mandato según Estatuto.

B. ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- 1) Modificación del estatuto social en su Art. 4.

Dr. Rodolfo CAMANDONA, Presidente.-

B. Of. 3154

CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A. C.E.P.S.A.

General Pico, mayo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Miércoles 10 de Junio de 2014, a la hora 19,00 en la salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de

la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
 2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 56, comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014.
 3. Determinación del destino del resultado del ejercicio.
 4. Consideración de la Gestión del Directorio.
 5. Determinación de la Remuneración del Directorio.
- Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el Día 05 de Junio de 2019 a las 19 hs. En la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 20:00.- C.E.P.S.A.

José Daniel DOMÍNGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3154

ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, mayo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes, convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio del corriente año a las 19:00 en Calle 40 N° 906 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En primera Convocatoria para tratar el ejercicio del año 2014 que comenzó el 1° de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014

ORDEN DEL DÍA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- B) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta con el Presidente, Secretario y Tesorero.
- C) Motivo de la presentación fuera de término.
- D) Establecer el día 15 de junio de 2015 a las 19:00 hs. primera convocatoria en el predio de la institución sito en calle 40 N° 906 de esta ciudad, salón de industria de acuerdo a la concurrencia de socios activos con Derecho a voto.
- E) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión revisora de cuentas. F) Elección de un Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular 1°, un Vocal Titular 2°, un Vocal Titular 3°, un Vocal suplente 1°, un Vocal Suplente 2° y miembros de la Comisión Revisora de cuantas.

MANDATO: Existiendo varios trabajos importantes en ejecución se aprueba prolongar el mandato de todos los cargos hasta la fecha de la asamblea.

Comisión Directiva

Nota: La asamblea se celebra con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno (1) de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un (1) voto, el que tendrá validez siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 Inc. D y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DIA. (Art. 28)

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

EJERCICIO N° 55

1º DE ABRIL DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2015

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 31 ° del Estatuto Social, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa, a realizarse el día 12 de junio a las 16 horas, en el salón de la Institución, situado en calle Santiago Ortiz 345 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura Acta Anterior N° 778
2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 55, cerrado al 31 de marzo de 2015.
4. Elección de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 33 del Estatuto Social.

Vilma Telvi LOBATO, Presidente – Marta S. BORTHELLE DE WEIGUN, Secretario.-

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 32 del Estatuto Social, convocase a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa, a realizarse el día 12 de junio de 2015 a las 18 horas, en la sede social, ubicada en la calle Santiago Ortiz 345, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
2. Consideración de la Reforma total del Estatuto Social. La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 33 del Estatuto Social.-
Vilma Telvi LOBATO, Presidente – Marta S. BORTHELLE DE WEIGUN, Secretario.-

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB
ESCOPETEROS DE LA ZONA NORTE**

General Pico, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, en la ciudad de General Pico, el día 12 de Junio del año 2015, a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/14 y finalizado el 31/12/14.
4. – Renovación de cargos de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-
Marcelo SEVERINO, Presidente; Juan Carlos POMPOZZI, Secretario.-

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN INSTITUTO PRIVADO LUCIO V.
MANSILLA**

Calefú, mayo de 2015

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio del cte, a las 20hs. en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Calefú, (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evaluación de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Anexos e Informes del Auditor e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2014.
- 4) Determinación del importe de la cuota única y cuota social por el año 2015.
- 5) Elección de VicePresidente, ProSecretario, Pro Tesorero, tres (3) Vocales Suplentes; en remplazo de los que cesan sus mandatos.

Art. 12: Si pasada media hora de la indicada en citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.- ABRAHAN, Mónica Lis, Presidente – GARCIA, Horacio Cesar, Secretario.-

B. Of. 3154

ASOCIACIÓN CIVIL KÍMELÉN WECHÉ

25 de Mayo, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores socios Invitamos a Uds a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Junio de 2015, a las 17 horas en el domicilio del Sr. Presidente, sito en la calle Pasaje Victoria Ocampo N° 220 de la localidad de 25 de Mayo, para tratar la modificación del Art. N° 34 del Estatuto:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Modificación del Art. N° 34 Título XI de la disolución y liquidación del Estatuto Social de la Asociación.-

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asamblea se celebrará en el lugar y fecha señaladas con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se

hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Jorge Héctor NAVARRO, Presidente – Alejandro ORTEGA, Secretario.-

B. Of. 3154

ASOCIACIÓN DE PADRES AMIGOS UNIDOS A.P.A.U.

General Pico, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del 2015 a las 18 hs. en nuestra sede social de ruta 1 km 73 General Pico, La Pampa, para dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
 2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretario
 3. Consideración de memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/13
 4. Consideración de informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/13
 5. Consideración de memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/14
 6. Consideración de informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/14
 7. Renovación total de comisión directiva.
- Marcelino GÓMEZ, Presidente – Haydee CAZENAVE, Secretaria.

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA
ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE LA
UNIDAD EDUCATIVA N° 7**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos de la Orquesta Infanto Juvenil de la U. E. N° 7 de Santa Rosa, (Pers. Jurídica N° 1850), en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día sábado 13 de Junio de 2015, 9:30 hs, en su sede D. B. Bertera N° 1.940, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo e informe de Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio

de 2012; 2013 y 2014.

3) Renovación total de autoridades.

La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 30 del Estatuto).

SÁNCHEZ, Orlando, Presidente – LÓPEZ, Adriana, Secretaria.-

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M.
CARLO ALBERTO DE TOAY**

Toay, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR/A ASOCIADO/A:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 28 de junio de 2015 a las 10:00 hs., y que se realizará en la sede social, calle Roque Sáenz Peña N° 1515 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
- 2° Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, del ejercicio cerrado el 28/02/2015, y el Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3° Fijación de la Cuota Social.
- 4° Renovación Total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

La Comisión
B. Of. 3154

ASOCIACIÓN CLUB VOLEY 5000

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación "Club Voley 5000", convoca a los señores Asociados en condiciones a votar, a la ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse en el domicilio legal de la misma, Bertera 2010 y Gral. Acha, el día 11 de Junio, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Motivo de la presentación de la Asamblea Ordinaria fuera de término.

4. Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2014. Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Por disposiciones estatutarias, la Asamblea se realizará con los socios presentes, una vez transcurrida la media hora.

Paula BABIJEZUK, Presidente – María Eugenia SCHMIDT, Secretaria.-

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN CELÍACA PAMPEANA
ACELPA**

General Pico, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Celíaca Pampeana ACELPA y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 27 de Junio de 2015 a las 16:00 hs. En las instalaciones del Jardín Maternal "Rebeca" sito en calle 1 N° 1720 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2° Elección de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 3° Motivo de la Convocatoria fuera de Término.
- 4° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el: 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013 y 31/12/2014.
- 5° Renovación total por finalización de mandato de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Nota: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3154

**CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS
EN BUENOS AIRES
C.E.P.E.B.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires cita a Asamblea General Ordinaria para el sábado 13 de Junio de 2015 a las 18:00 horas en su sede de Brasil 1630/32/34 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones que motivaron la demora en la Convocatoria a Asamblea Ordinaria.
 - 2) Elección y designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 3) Elección y designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 4) Informe de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas para el período 2014.
 - 5) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos e informes de Revisores de Cuentas, correspondiente al período 2014.
 - 6) Elección de las autoridades del CEPEBA, tanto miembros de la Comisión Directiva como también de Revisores de Cuentas, para el período que transcurre desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.
- La Comisión Directiva
B. Of. 3154

**ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
VÍNCULOS SALUDABLES VEINTICINCO**

25 de Mayo, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios de la Entidad de Bien Público Vínculos 25.
A la Asamblea General ordinaria a desarrollarse el día 11-6-2015.
A las 20:30 hs.- en la sede de las Institución sito en la calle Casa de Piedra n° 3325 de la ciudad de 25 de Mayo.

ORDEN DEL DÍA

- Elección de un Socio para Presidir la Asamblea.
- Consideración de Memoria y Balance correspondiente a el Ejercicio cerrado al 31/ 12/ 2014.
- Elección de dos Asambleístas para las Firmas de Acta.
- Lectura del patrimonio actual de la Institución.

La Comisión
B. Of. 3154

**BIBLIOTECA POPULAR MARÍA ELENA
FERNANDEZ DE FALCIOLA**

Jacinto Arauz, mayo de 2015

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de julio a las 10 horas en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Comentar las razones por las que se celebra fuera de

término.

- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2014 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Art. 29.- Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Rolando BONJOUR, Secretario – José María FALCIOLA, Presidente.-

B. Of. 3154

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
CELIA PANCRACIO DE PASTORINO
DE ESCUELA 250**

Ingeniero Luiggi, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
De conformidad a las disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Celia Pancracio de Pastorino, de Escuela 250 de Ingeniero Luiggi, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de junio del año 2015, a las 14 hs, en el SUM de Escuela 250 Delia D. de Parodi, de Ingeniero Luiggi, ubicada en calle colón s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31-12-2014.
- 2) Determinación de Cuotas Sociales
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva
- 4) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión
B. Of. 3154

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTIN

Parera, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Sr. Asociado/a:
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a

Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2015 a las 19:00 hs. en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2015.
- 3- Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 31 de marzo de 2015.
- 4- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se la considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 27 de los Estatutos).-

La Comisión
B. Of. 3154

CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA

General Acha, mayo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convócase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2015 a las 10.00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 2014.
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio mencionado en 3.
- 5- Elección de 18 (dieciocho) socios para la renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.
- 6- Tratamiento del tema "Subcomisión de Pesca".

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes

no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

SOTO, Daniel Walter, Presidente – LOPEZ. Javier, Secretario.-

B. Of. 3154

CENTRO CRIOLLO SANTIAGO RAFAEL OTAMENDI

Quehué, mayo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 27 de junio de 2015, a las 20 horas, en el domicilio de la institución, de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013.
- 3) Situación de la asociación.

La asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes y una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Rubén Daniel FERNANDEZ, Presidente – Hugo Alberto MADAMI, Secretario.

B. Of. 3154

COOPERADORA ESCUELA N° 43

Monte Nievas, mayo de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse durante el primer semestre del año y que por motivos que tiene que ver estrictamente con el ámbito laboral de los integrantes de la actual Comisión Directiva, se llevara a cabo en el edificio de la Escuela N° 43, ubicado en la calle Duval S/N de la localidad de Monte Nievas, el día de 22 de Junio de 2015, a la hora 18 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) El llamado a Asamblea se realiza fuera de término por cuestiones de atraso administrativo y contable.

3) Lectura y aprobación de Balance General, compuesto por el estado de Situación Patrimonial al cierre del ejercicio (Año 2013-2014), Estado de Ingreso y Egresos Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

4) Tratamiento cuenta social.

5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

6) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrara con los socios que se encuentren presentes.-

La Comisión
B. Of. 3154

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 074 -18-V-15- Art. 1º.- Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista - Zona Centro - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio-, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a Concurrar: 1 (un) Clase XIV (catorce) - Carrera Personal Obrero- "Ayudante Equipista".-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la

Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 177/15;

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de	0 a 1,50.
a.2.-Otras de	0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de	0 a 2,
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de	0 a 1.
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos	

sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Sr. Figueroa, Enrique Orlando.

Sr. Arcuri, Genaro Héctor Mario.

Suplentes:

Sr. Cornejo, Jorge Adrián.

Sr. Decristofaro, Víctor Antonio.

Sr. Kuntz, Walter Darío.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de Junio de 2.015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 02/06 al 08/06 de 2.015.

Res. Pres. N° 075 -18-V-15- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "C" Topadora Potencia Hasta 200 HP - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrir: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "C" Topadora Potencia Hasta 200 HP".-

2.-Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.-Lugar de Trabajo: Zona Norte – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los

agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 178/15;

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba

práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-
0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Protsman, Edgardo J.
Sr. Mustafa, Ariel Gustavo Y.
Sr. García, Ricardo Ariel.

Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.
Sr. Alzamora, Carlos Hugo.
Sr. Paierpaj, Alejandro Sebastián

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de Junio de 2015 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 02/06 al 08/06 de 2.015